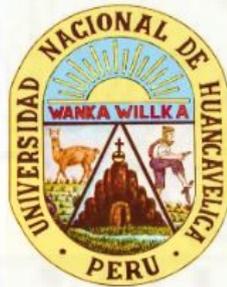


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS
MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA - 2018”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

PRESENTADO POR:

Bach. Michel Paola CONDOR TORRES

Bach. Eloisa CONDORI CONDE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

HUANCVELICA, PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

(Creado por Ley N° 25265)

Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD VIRTUAL

En la plataforma virtual de Google Meet meet.google.com/doh-odno-ecg a los 02 días del mes de agosto del 2021, a horas 10:00 am, reunidos los miembros del jurado evaluador conformado por:

PRESIDENTE: Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO.
SECRETARIO: CPCC. Andrés Jesús RAMIREZ LAURENTE
VOCAL: Mg. Rusbel Freddy RAMOS SERRANO

Designados inicialmente mediante Resolución N° 224-2019-FCE-R-UNH del 22.04.2019; para evaluar la tesis denominada: "LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCABELICA - 2018".

Cuyos autores son:

BACHILLER (S): Eloisa CONDORI CONDE y Michel Paola CONDOR TORRES.

A fin de proceder con la sustentación de la tesis indicada y siendo programada la fecha y hora según la Resolución N° 205-2021-FCE-R-UNH, del 13.07.2021 (modalidad virtual*). Se le otorga el tiempo de 30 minutos para la exposición de la tesis.

Finalizado la sustentación y evaluación; se invita al público presente y al (los) sustentante (s) abandonar la plataforma virtual (Google Meet) de la Universidad Nacional de Huancavelica; para la deliberación por parte del jurado. luego del debate se llegó al siguiente resultado:

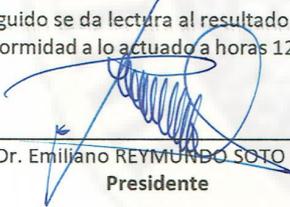
BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES: Eloisa CONDORI CONDE
PRESIDENTE: APROBADO
SECRETARIO: DESAPROBADO
VOCAL: APROBADO
RESULTADO FINAL: APROBADO POR MAYORÍA

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES: Michel Paola CONDOR TORRES

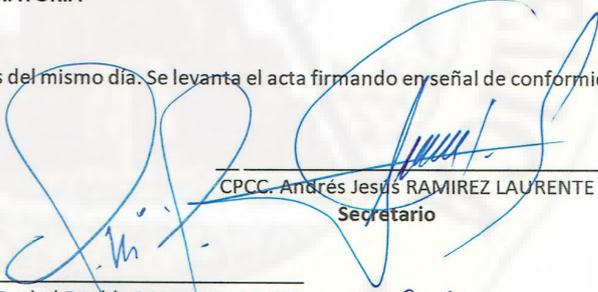
PRESIDENTE: APROBADO
SECRETARIO: DESAPROBADO
VOCAL: APROBADO
RESULTADO FINAL: APROBADO POR MAYORÍA

Acto seguido se da lectura al resultado final.

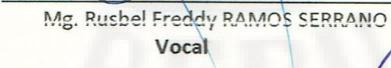
De conformidad a lo actuado a horas 12:52 horas del mismo día. Se levanta el acta firmando en señal de conformidad.



Dr. Emiliano REYMUNDO SOTO
Presidente



CPCC. Andrés Jesús RAMIREZ LAURENTE
Secretario



Mg. Rusbel Freddy RAMOS SERRANO
Vocal



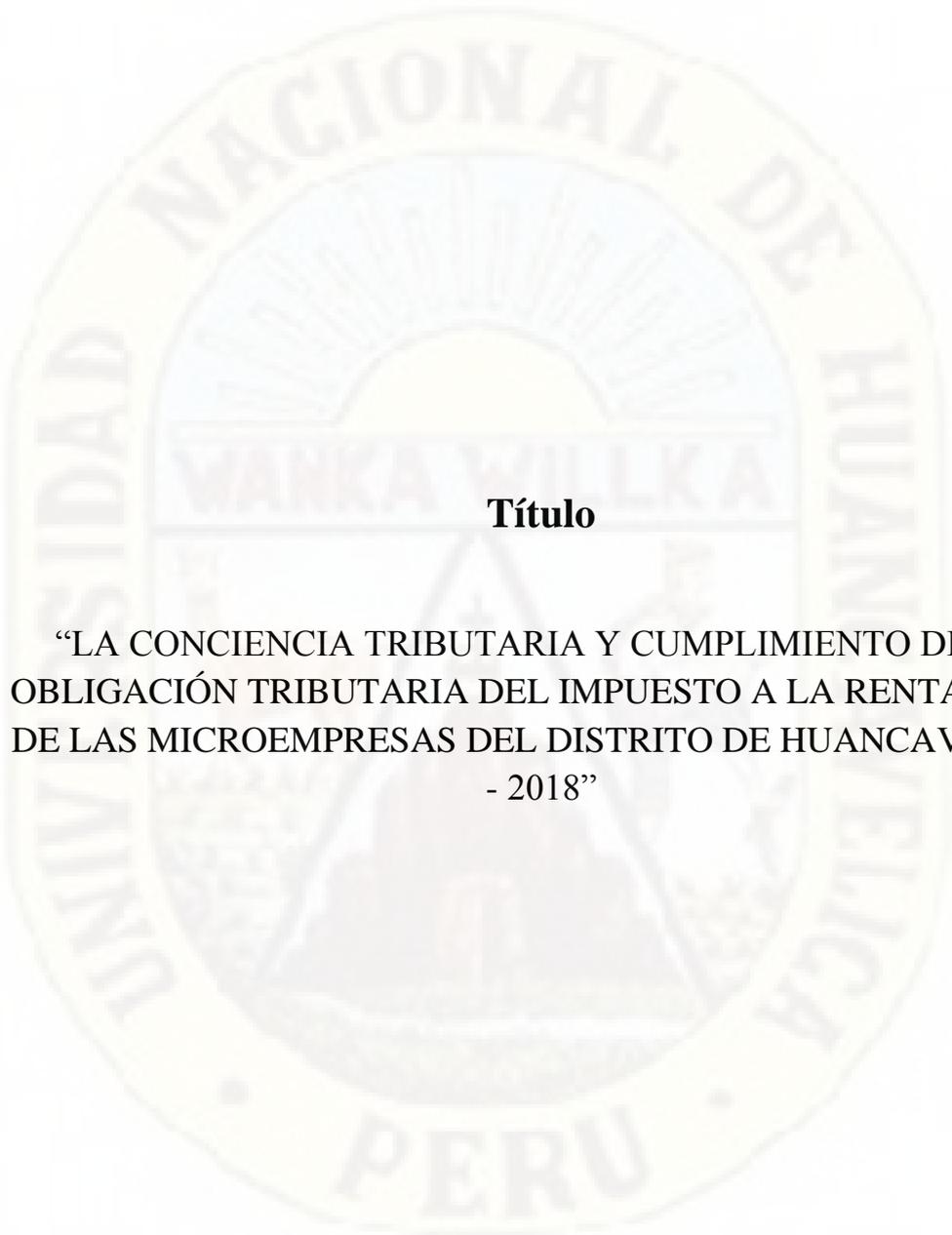
Eloisa CONDORI CONDE
Tesisista



Michel Paola CONDOR TORRES
Tesisista

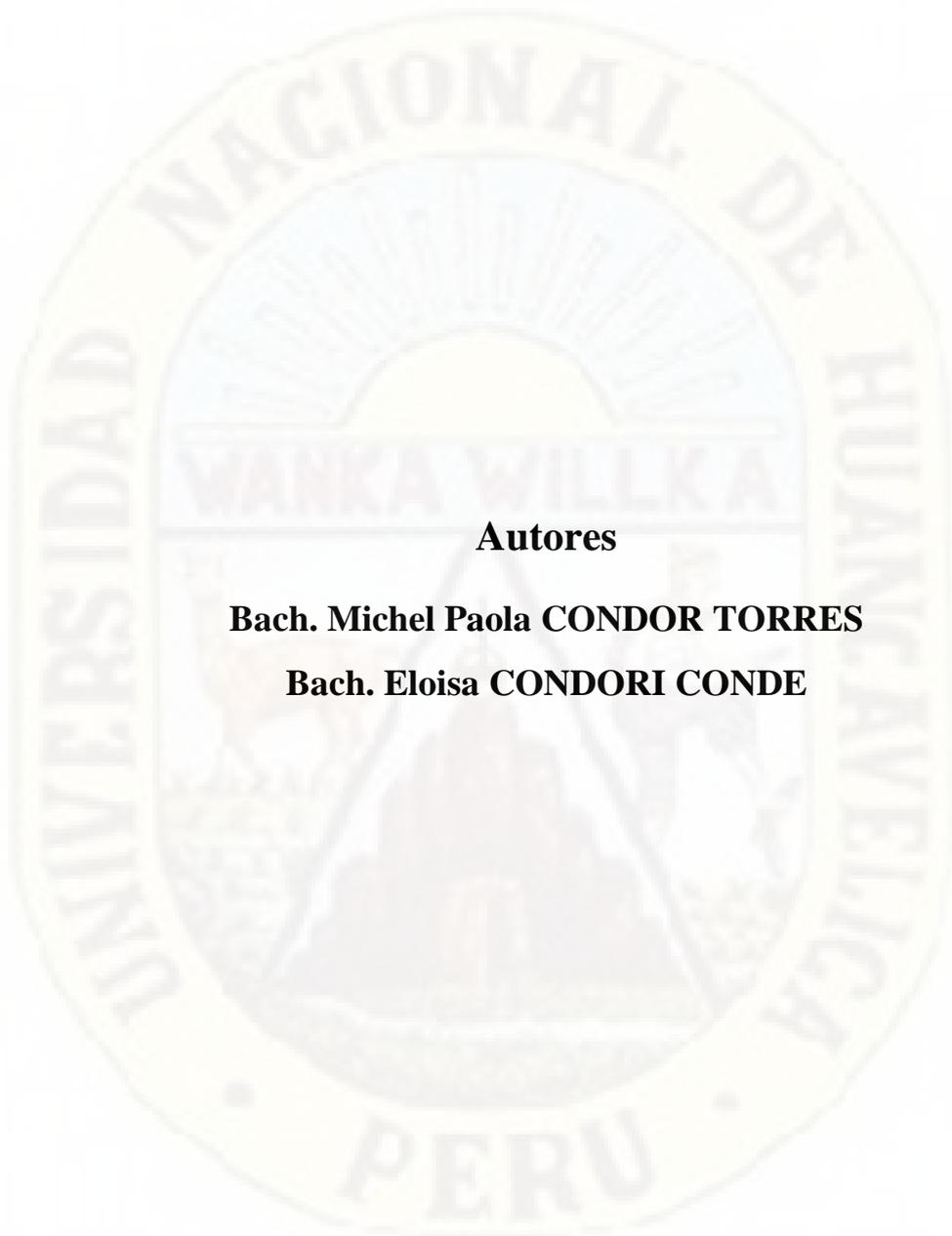
(*) Resolución N° 0355-2020-CU-UNH

Nota: Se otorgó el tiempo reglamentario para la exposición de la Tesis a las Tesisistas



Título

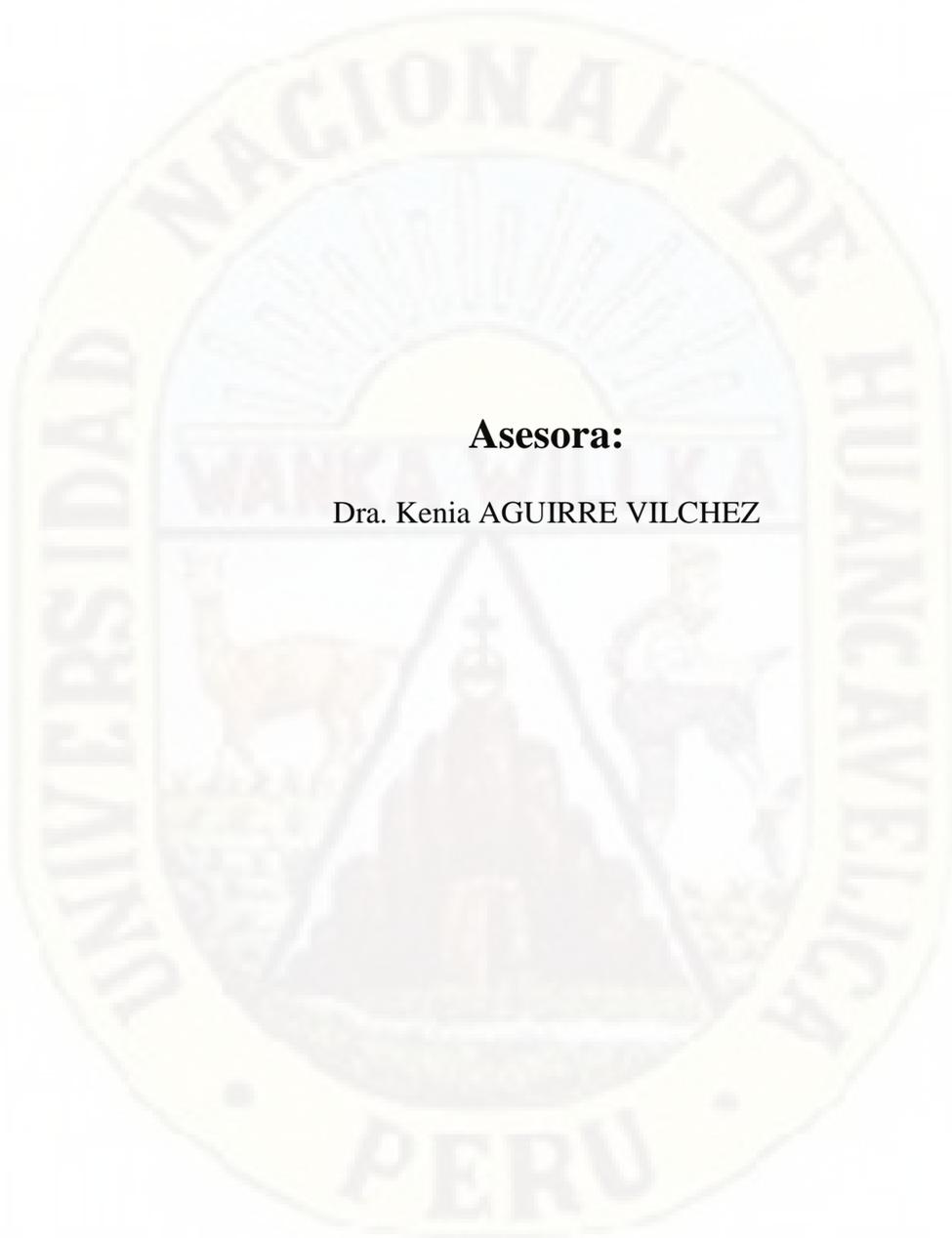
“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA - 2018”



Autores

Bach. Michel Paola CONDOR TORRES

Bach. Eloisa CONDORI CONDE



Asesora:

Dra. Kenia AGUIRRE VILCHEZ

Dedicatoria

Dedico de manera especial a mis padres pues ellos son el principal cimiento para construcción de mi vida profesional.

Agradezco mucho a mis maestros por el apoyo y las enseñanzas brindadas día a día en mi Carrera Universitaria

Michel Paola.

Quiero dedicar esta tesis primeramente a Dios por haber permitido llegar hasta aquí hoy. A mis padres, a mi madre, y a mi difunto padre. Ellos me dieron la base para poder llegar a ser quien soy ahora. A mis maestros por compartir sus conocimientos en el aula de clases día a día.

Eloisa.

Tabla de contenido

Acta de sustentación.....	ii
Título	iii
Autores	iv
Asesora:.....	v
Dedicatoria	vi
Tabla de contenido	vii
Tabla de cuadros	xi
Tabla de figuras.....	xiii
Resumen.....	xv
Abstrac	xvi
Introducción	xvii
CAPÍTULO I.....	19
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	28
1.2.1. Problema General	28
1.2.2. Problemas Específicos.....	28
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	28
1.3.1. Objetivo General	28
1.3.2. Objetivos Específicos	28
1.4. JUSTIFICACIÓN	29
1.4.1. Justificación Teórica.....	29
1.4.2. Justificación Práctica.....	29
1.4.3. Justificación Metodológica.....	30
1.4.4. Justificación Social.....	30
CAPÍTULO II	31
MARCO TEÓRICO.....	31
2.1. ANTECEDENTES	31
2.1.1. A Nivel Internacional	31
2.1.2. A Nivel Nacional.....	35

2.1.3. A Nivel Local	39
2.2. BASES TEÓRICAS.....	43
2.2.1. Cumplimiento tributario y conciencia tributaria	43
2.2.2. Conciencia tributaria	44
2.2.3. Dimensiones de la conciencia tributaria.....	45
2.2.4. La obligación tributaria	47
2.2.5. Hipótesis de incidencia tributaria	47
2.2.6. Hecho generador de la obligación tributaria	48
2.2.7. Hecho imponible de la obligación tributaria	48
2.2.8. Nacimiento de la obligación tributaria	49
2.2.9. Determinación de la obligación tributaria	50
2.2.10. Formas de extinción de la obligación tributaria	50
2.2.11. Clasificación de la obligación tributaria.....	51
2.3. HIPÓTESIS.....	57
2.3.1. Hipótesis General	57
2.3.2. Hipótesis Específicas.....	57
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	57
2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	59
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	60
CAPÍTULO III.....	61
MATERIALES Y MÉTODOS	61
3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO	61
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	61
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	62
3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	62
3.4.1. Método General: Dialéctico	62
3.4.2. Métodos específicos	63
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	64
3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	65
3.6.1. Población.....	65
3.6.2. Muestra.....	65
3.6.3. Muestreo.....	67

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	67
3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	67
3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	68
CAPÍTULO IV	69
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	69
4.1. RESULTADOS DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018.....	69
4.2. RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018.....	73
4.3. ANÁLISIS DE NORMALIDAD DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO	76
4.3.1. Análisis de normalidad de la variable conciencia tributaria.....	76
4.3.2. Análisis de normalidad del variable cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV	77
4.4. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018.....	79
4.5. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE LOS PROCESOS Y NORMAS SOCIALES, Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018	82
4.6. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE VISIÓN DEL MUNDO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018.....	84
4.7. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE VALORES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018 ...	88
4.8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	90
Conclusiones	93
Sugerencias	95

Referencias Bibliográficas 96
Apéndice 100



Tabla de cuadros

Cuadro 1.1. Perú: Contribuyentes inscritos, según departamento, 2005-2019 (Miles de contribuyentes)	23
Cuadro 1.2. Región de Huancavelica: Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos, 2005 – 2018 (Miles de soles)	25
Cuadro 1.3. Distrito de Huancavelica: Ingreso anual recaudado - tributos internos - 2017 (en soles).....	26
Cuadro 3.1 Microempresas del distrito de Huancavelica.	66
Cuadro 3.2. Técnicas e instrumento utilizados en la investigación.....	67
Cuadro 4.1 Conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.	69
Cuadro 4.2 Conciencia tributaria, en su dimensión normas y procesos sociales, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018..	70
Cuadro 4.3 Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.	71
Cuadro 4.4. Conciencia tributaria, en su dimensión valores, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.	72
Cuadro 4.5. Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.	73
Cuadro 4.6. Cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.....	74
Cuadro 4.7. Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.	75
Cuadro 4.8. Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018.....	77
Cuadro 4.9. Prueba de Kolmogorov-Smirnov del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.....	78
Cuadro 4.10. Tabla cruzada de la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	80

Cuadro 4.11. Correlaciones entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	80
Cuadro 4.12. Tabla cruzada de los procesos y normas sociales y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	83
Cuadro 4.13. Correlaciones entre los procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	83
Cuadro 4.14. Tabla cruzada de visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	86
Cuadro 4.15. Correlaciones entre visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	86
Cuadro 4.16. Tabla cruzada de valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	89
Cuadro 4.17. Correlaciones entre valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	89

Tabla de figuras

Figura 1.1. Razones para no pagar tributos (Latinobarómetro 2004).....	20
Figura 1.2. Perú: Distribución de la población según niveles de conciencia tributaria - 2009	20
Figura 2.1. Componentes en la generación de la conciencia tributaria.	45
Figura 4.1. Conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.....	69
Figura 4.2 Conciencia tributaria, en su dimensión normas y procesos sociales, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. ...	70
Figura 4.3 Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.....	71
Figura 4.4. Conciencia tributaria, en su dimensión valores, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.....	72
Figura 4.5 Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.....	73
Figura 4.6. Cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.	74
Figura 4.7. Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018... ..	75
Figura 4.8. Histograma de conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018.....	76
Figura 4.9. Histograma del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.....	78
Figura 4.10. Diagrama de dispersión entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.	79
Figura 4.11. Diagrama de dispersión entre los procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV. .	82
Figura 4.12. Diagrama de dispersión entre visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.....	85

Figura 4.13. Diagrama de dispersión entre valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV..... 88



Resumen

El objetivo de la investigación es determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018. Sobre la base de los antecedentes y el marco teórico la hipótesis planteada es que existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018. Para recoger la data relacionada a las variables se utilizó el cuestionario como instrumento de medición y para determinar la relación entre las variables se utilizó el Rho de Spearman debido a que las variables son de naturaleza cualitativa y no siguen una distribución normal.

La población del estudio está conformada por 338 contribuyentes de las microempresas del distrito de Huancavelica y la muestra aleatoria fue constituida por 181 contribuyentes.

El resultado obtenido en la presente investigación es que existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. Es decir, a mayor nivel de conciencia tributaria mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV en las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es alta (Rho de Spearman = 0.743)

Palabras Clave: Conciencia tributaria, microempresas, obligación tributaria.

Abstrac

The objective of the research is to determine the relationship between tax awareness and compliance with the tax obligation of income tax and IGV of micro-enterprises in the district of Huancavelica in 2018. Based on the background and theoretical framework, the hypothesis is that there is a positive and significant relationship between tax awareness and compliance with the income tax and IGV obligations of micro-enterprises in the Huancavelica district in the year 2018. To collect the data related to the variables, the questionnaire was used as a measurement tool and to determine the relationship between the variables, Spearman's Rho was used because the variables are of a qualitative nature and do not follow a normal distribution.

The study population is made up of 338 contributors from the micro-enterprises of the Huancavelica district and the random sample was made up of 181 contributors.

The result obtained in the present investigation is that there is a positive and significant relationship between tax awareness and compliance with the tax obligation of income tax and IGV of micro-enterprises in the district of Huancavelica in the period 2018. In other words, the higher the level of tax awareness, the higher the level of compliance with the tax obligation of income tax and IGV in the micro-enterprises of the Huancavelica district in 2018. The intensity of the relationship found between these variables is high (Spearman's Rho = 0.743).

Keywords: Tax awareness, micro-enterprises, tax liability.

Introducción

Presentamos la presente tesis titulado **“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA - 2018”** desarrollado con propósitos a optar el título profesional de contador público.

El problema planteado es ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

La metodología de la presente investigación es de tipo aplicada, el nivel de investigación es correlacional, los métodos de investigación son método dialéctico, descriptivo, inductivo, analítico y sintético. El diseño de investigación es el no experimental, transversal y correlacional. La población es 338 contribuyentes de las microempresas del distrito de Huancavelica. La muestra es censal, es decir la muestra es el mismo que la población. La técnica fue la encuesta; y el instrumento fue el cuestionario.

La estructura la presente tesis consta de cuatro capítulos. El Capítulo I contiene el planteamiento del problema, la formulación del problema, objetivos y justificación. El Capítulo II comprende los antecedentes, marco teórico, hipótesis, definición de términos y operacionalización de las variables. El Capítulo III contiene la metodología de investigación. El Capítulo IV presenta los resultados. Se incluye las conclusiones y sugerencias. Finalmente, se anexa la matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variables, el instrumento de medición y la matriz de datos.

Nuestro agradecimiento a los contribuyentes de las microempresas del distrito de Huancavelica, a nuestra asesora y a todas las personas quienes hicieron realidad la presente tesis.

Los autores.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema de evasión tributaria está enraizado en el Perú como en América Latina, problema relacionado con la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, consecuentemente, afecta a la recaudación tributaria en los países.

Estas prácticas de evasión tributaria se evidencian en América Latina, en promedio, sólo el 34% de latinoamericanos considera a la evasión fiscal como “nunca justificable”, es decir, “no justificable” en comparación al 62% de las economías de la OCDE. Por otro lado, el 20% justifica la evasión tributaria frente al 7% de los países de la OCDE (Díaz & Lindenberg: 2016)

La Corporación Latinobarómetro en su Informe Latinobarómetro 2010 reporta que los latinoamericanos perciben que el 50% de sus conciudadanos no pagan debidamente sus impuestos (Díaz & Lindenberg: 2016)

“Conforme a los datos del Latinobarómetro de 2011, a través de una pregunta específica sobre el tema, un 74.8% de la población consideraba que los impuestos que se pagaban en su país eran altos o muy altos. Esta percepción era especialmente elevada en Brasil (95.8% de los entrevistados), que cuenta con una presión fiscal similar al promedio de la OCDE, pero también en países con una baja presión fiscal como Paraguay (71.7%), país con una carga tributaria por debajo del promedio y donde en 2011 ni siquiera existía un impuesto a la renta personal, o Guatemala (73.9%), pese a que su presión fiscal apenas alcanza el 12.3% del PIB y es la más reducida de la región” (Díaz & Lindenberg: 2016).

Las razones para el incumplimiento de sus obligaciones tributarias de los contribuyentes en América Latina, según la Corporación Latinobarómetro en su Informe Latinobarómetro 2004 son las que aparece en la Figura 1.1.

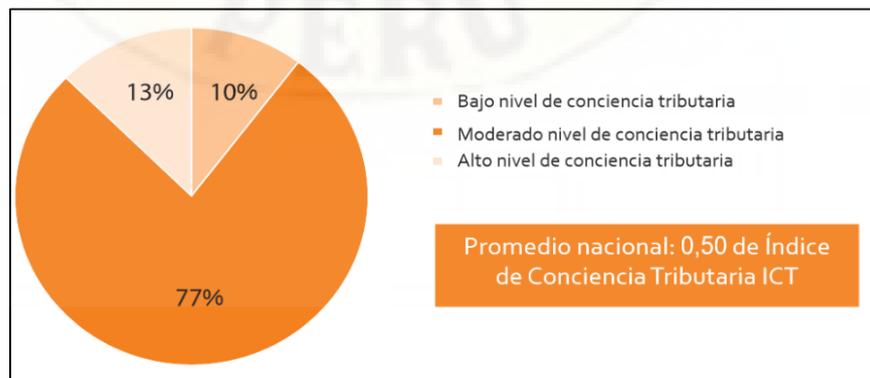
Figura 1.1. Razones para no pagar tributos (Latinobarómetro 2004)



Fuente: Díaz & Lindenberg (2016). *La moral fiscal y la búsqueda de una mayor reciprocidad entre el Estado y los ciudadanos en América Latina*. En el libro *Cultura Contributiva en América Latina*. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente del Gobierno de la república de México

A nivel nacional, este problema se evidencia en el estudio exploratorio sobre Conciencia Tributaria realizada por la SUNAT en el año 2009, los resultados se muestran en la Figura 1.2.

Figura 1.2. Perú: Distribución de la población según niveles de conciencia tributaria - 2009



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares sobre Conciencia Tributaria 2009. IATA-SUNAT (2012)

En este gráfico se expone que, en promedio, el 77% de la población tiene un nivel moderado de conciencia tributaria, el 13% un nivel alto y el 10% un nivel bajo. El promedio nacional es moderado y su intensidad alcanza un valor de 0,50 en una escala de 0 a 1.

En esta investigación realizada por la SUNAT el año 2009 se encontró las siguientes evidencias (IATA, SUNAT: 2012):

- “Las personas consideran que el sistema político democrático tiene un pobre desempeño y que no le proporciona suficientes beneficios económicos ni sociales.
- Los peruanos de las zonas urbanas a pesar de tener mayor acceso al Estado no han internalizado el sistema ni las normas que deberían regir las relaciones entre la sociedad civil y la sociedad política debido principalmente a que:
 - Perciben que hay un importante porcentaje de personas de su entorno familiar y social que están evadiendo.
 - Perciben altos niveles de corrupción en las entidades públicas y también en las privadas.
- Los peruanos no tienen un alto nivel de conciencia tributaria porque:
 - No hay una idea prevalente acerca del rol que debería tener el Estado, lo que podría explicar que tengan muchas dudas acerca de los recursos que este requiere para cumplir con sus funciones. Así, los que piensan que el Estado debería ser benefactor aducirían que el estado recibe muy pocos recursos; mientras los que creen que debería ser regulador, pensarían que el Estado está recibiendo demasiados recursos.
 - No existe un modo prevalente de ejercer la ciudadanía. No se puede afirmar que exista un peruano promedio característico o un estereotipo de ejercicio ciudadano en el Perú.
 - Los peruanos de las áreas urbanas no se sienten socialmente integrados.
- Los valores que deberían actuar como normas internas orientadoras del individuo al momento de tomar decisiones, tales como cumplir o no con las obligaciones tributarias. En la sociedad peruana, a pesar que los valores

hegemónicos son los trascendentales, tales como la solidaridad y la cooperación, estos estarían siendo desplazados por las desfavorables pero potentes percepciones que tienen acerca del desempeño del sistema político y de su propia relación como ciudadanos con el Estado y sus instituciones” (IATA, SUNAT: 2012).

En el Cuadro 1.1 se muestra, en el departamento de Huancavelica, los contribuyentes inscritos entre los meses de setiembre del 2017 a enero del 2019 van en aumento de manera constante. Desde 55,900 contribuyentes en el mes de setiembre del año 2017 va en aumento hasta 63,500 contribuyentes en el mes de enero del año 2019. Por lo que la recaudación de los tributos también debe ir en aumento en esa proporción.

Sin embargo, parece que no ocurre esta lógica en la recaudación tributaria. Si observamos en el año 2017 la recaudación tributaria de los contribuyentes del régimen tributario del RUS, en el distrito de Huancavelica, va en el mes de enero desde S/ 34,553 hasta S/ 21,644. Como se puede observar no existe una coherencia entre el crecimiento de número de contribuyentes inscritos y la recaudación tributaria.

Cuadro 1.1. Perú: Contribuyentes inscritos, según departamento, 2005-2019 (Miles de contribuyentes)

Departamento	2017				2018												2019	Var. %
	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Ene-2019 /Ene-2018
Total	8,701.2	8,755.4	8,799.0	8,841.7	8,887.2	8,942.7	9,001.9	9,044.9	9,082.9	9,130.2	9,178.9	8,964.9	9,025.2	9,337.3	9,393.5	9,419.0	9,502.3	6.9
Amazonas	53.9	54.5	54.8	55.1	55.4	55.8	56.3	56.6	56.9	57.3	57.8	56.9	57.6	59.3	59.7	59.9	60.5	9.3
Ancash	237.1	238.7	239.8	240.7	241.9	243.2	244.8	246.0	247.0	248.4	249.8	242.8	244.6	254.6	256.2	256.9	259.0	7.1
Apurímac	76.0	76.7	77.2	77.6	78.0	78.6	79.4	79.8	80.2	80.7	81.4	81.3	82.0	83.1	83.7	83.9	84.7	8.6
Arequipa	465.5	468.8	471.3	473.6	475.9	478.6	481.5	483.8	485.4	488.0	490.5	480.2	483.2	498.7	501.8	503.9	508.1	6.8
Ayacucho	116.6	117.6	118.2	118.7	119.3	120.1	120.9	121.6	122.0	122.6	123.2	121.7	122.6	125.4	126.2	126.7	127.7	7.1
Cajamarca	207.6	209.0	210.1	211.2	212.4	213.7	215.3	216.8	217.9	219.3	220.8	216.2	218.1	225.7	227.1	227.8	230.0	8.3
Cusco	384.4	386.5	387.9	389.3	390.7	393.1	395.6	397.7	399.2	401.1	403.2	401.8	403.9	409.0	411.0	411.7	414.4	6.1
Huancavelica	55.9	56.4	56.7	57.1	57.6	58.0	58.5	58.9	59.3	59.7	60.2	60.1	60.7	61.6	62.1	62.4	63.5	10.2
Huánuco	140.9	142.0	142.8	143.4	144.3	145.3	146.3	147.2	148.0	148.9	149.8	147.7	148.8	152.7	153.6	154.1	156.0	8.1
Ica	214.7	216.1	217.5	218.7	219.9	221.3	222.9	224.2	225.2	226.6	228.1	227.1	229.0	233.2	234.9	235.8	238.3	8.4
Junín	294.2	296.3	297.8	299.1	301.0	302.8	304.9	306.5	308.1	309.8	311.8	304.8	307.0	317.4	319.4	320.5	323.8	7.6
La Libertad	373.6	376.0	378.1	379.9	382.0	384.6	387.3	389.4	391.1	393.4	395.8	381.3	384.3	403.7	406.3	407.8	411.6	7.7
Lambayeque	270.7	272.5	274.0	275.1	276.6	278.3	280.3	282.0	283.4	285.1	286.8	277.2	279.2	291.9	293.8	294.9	297.2	7.5
Lima	4,392.7	4,416.7	4,437.9	4,460.0	4,481.9	4,509.6	4,538.1	4,557.4	4,575.6	4,597.3	4,619.5	4,498.9	4,527.2	4,693.6	4,720.3	4,730.1	4,767.7	6.4
Loreto	168.4	169.7	170.5	171.3	172.1	173.1	174.3	174.9	175.7	176.7	177.7	172.5	173.7	181.1	182.3	182.9	186.0	8.1
Madre de Dios	43.4	43.8	44.0	44.3	44.6	45.0	45.4	45.6	45.8	46.1	46.3	44.7	45.0	47.2	47.5	47.5	47.9	7.5
Moquegua	74.8	75.1	75.4	75.7	76.2	76.6	77.1	77.3	77.5	77.9	78.2	77.9	78.3	79.3	79.8	80.0	80.7	5.9
Pasco	54.7	55.2	55.5	55.8	56.2	56.5	57.0	57.3	57.5	57.8	58.1	57.7	58.0	59.1	59.5	59.7	60.4	7.6

Piura	368.5	371.1	373.0	375.0	376.9	379.3	382.0	384.1	386.0	388.3	390.8	378.1	381.0	398.5	401.2	402.9	406.8	7.9
Puno	234.5	236.1	237.4	238.6	240.0	241.7	243.3	244.7	245.7	247.1	248.6	246.3	247.9	253.0	254.3	255.0	257.6	7.4
San Martín	145.1	146.8	147.8	148.9	150.2	151.4	152.6	153.5	154.5	155.4	156.6	152.7	153.9	160.0	161.2	161.8	164.2	9.3
Tacna	136.2	136.8	137.4	138.0	138.6	139.1	139.8	140.2	140.5	141.0	141.6	140.1	140.7	143.4	144.1	144.4	145.3	4.8
Tumbes	66.9	67.2	67.5	67.7	68.0	68.3	68.8	69.2	69.5	69.7	69.6	67.6	68.3	70.9	71.4	71.6	72.2	6.3
Ucayali	124.9	125.8	126.4	127.0	127.8	128.6	129.6	130.3	131.1	131.9	132.6	129.3	130.3	135.2	136.2	136.8	138.7	8.5

Nota: Sólo considera contribuyentes activos

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

<http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Cuadro 1.2. Región de Huancavelica: Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos, 2005 – 2018 (Miles de soles)

TRIBUTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total 1/	7,671.2	10,564.5	10,625.8	13,733.7	16,204.4	18,003.9	18,600.3	26,051.3	29,442.1	33,812.9	31,069.0	33,041.8	34,029.1	40,199.6
Impuesto a la Renta	3,094.6	4,160.3	3,554.8	4,568.7	6,290.7	7,197.1	7,318.4	9,463.1	11,823.7	13,607.8	15,611.2	15,343.5	16,270.3	20,780.5
Primera Categoría	125.3	167.8	159.4	209.4	119.0	159.3	207.7	282.4	336.1	422.5	566.0	700.9	680.9	686.4
Segunda Categoría	1.7	4.8	4.7	9.3	76.4	63.5	58.2	76.2	85.8	120.1	360.6	404.2	415.4	356.5
Tercera Categoría	1,236.7	1,914.8	1,861.6	2,293.6	3,056.5	3,541.8	2,963.3	3,969.2	4,902.7	4,678.0	4,675.9	4,912.0	3,245.5	2,235.4
Cuarta Categoría	1,046.0	1,232.5	520.9	811.6	1,060.4	1,436.2	1,086.1	2,075.2	3,063.8	3,277.4	2,979.3	3,210.2	3,531.4	3,326.9
- Cuenta Propia	13.0	26.8	15.4	6.6	21.6	7.4	7.5	12.5	44.1	62.8	26.6	12.1	18.5	33.8
- Cuenta Terceros	1,033.0	1,205.7	505.5	805.0	1,038.8	1,428.9	1,078.6	2,062.8	3,019.7	3,214.6	2,952.7	3,198.1	3,512.9	3,293.1
Quinta Categoría	448.2	593.1	593.3	871.6	1,210.0	1,527.2	2,335.2	2,305.7	2,173.5	3,712.5	4,901.0	4,481.7	4,674.7	8,584.9
No domiciliados	-	-	-	18.9	31.7	-	-	0.3	3.0	0.0	-	5.5	27.1	65.4
Regularización	109.7	131.3	299.8	211.2	591.6	250.9	443.4	394.2	843.8	873.8	1,561.5	957.0	971.8	1,824.6
- Persona Natural	9.1	1.9	15.3	28.2	34.9	51.9	111.7	79.6	145.9	296.1	775.4	399.7	379.6	447.5
- Persona Jurídica	100.6	129.3	284.4	183.0	556.7	199.0	331.7	314.6	697.8	577.7	786.1	557.4	592.2	1,377.1
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	124.0	112.2	113.1	136.6	141.8	211.8	222.8	354.4	402.3	501.4	559.6	652.2	702.1	715.1
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,017.7	2,982.4
Otras Rentas 2/	3.0	3.9	2.0	6.3	3.4	6.4	1.7	5.3	12.7	22.1	7.4	19.7	3.7	2.8
A la Producción y Consumo	3,289.8	4,884.7	5,863.2	8,010.9	7,790.3	9,347.8	8,895.0	10,930.9	11,851.9	13,039.4	9,732.9	12,607.4	12,886.3	13,895.0
Impuesto General a las Ventas 3/	3,288.8	4,884.2	5,863.2	8,010.9	7,790.3	9,347.8	8,894.8	10,930.8	11,851.9	13,035.5	9,732.9	12,607.4	12,886.3	13,895.0
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	-	-	3.9	-	-	-	-
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	0.9	0.4	-	-	-	-	-	0.1	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	1,286.9	1,519.5	1,207.8	1,154.1	2,123.4	1,459.0	2,386.9	5,657.3	5,766.5	7,165.6	5,724.9	5,090.9	4,872.5	5,524.2
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	2.0	1.9	5.2	0.8	1.1	-	0.1	0.3	-	0.0	16.5	0.0	-	-
Impuesto Temporal a los Activos Netos	-	-	10.8	13.7	21.0	33.2	30.9	18.6	39.6	74.5	175.8	217.4	283.3	172.5

Fraccionamientos 6/	466.1	667.5	487.7	437.8	715.9	493.4	478.2	700.9	955.1	1,874.2	1,108.9	1,263.0	1,176.1	1,507.2
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	24.5	29.2	28.8	9.0	6.7	-	43.1	0.9	0.8	48.8	4.8	3.2	3.2	1.1
Régimen Único Simplificado	352.1	375.7	363.3	411.9	447.5	479.6	499.4	544.7	650.5	726.6	819.8	909.8	757.3	730.5
Multas	220.3	232.4	199.1	239.6	250.2	259.7	495.3	589.7	737.2	1,314.6	956.0	652.6	394.9	524.1
Juegos de casino y Tragamonedas	-	0.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	221.8	212.6	112.9	41.3	681.0	193.1	839.9	3,802.2	3,383.2	3,126.8	2,643.1	2,044.9	2,257.8	2,588.8

1/ Considera el lugar de domicilio del contribuyente. Excluye Contribuciones Sociales.

2/ Incluye otras rentas como Ley de Promoción a la Amazonia, Ley de Promoción al Sector Agrario y Régimen de Frontera

3/ Incluye el IGV por Cuenta Propia, No Domicil. y liquid. compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal

4/ Incluye combustibles, gaseosas, cervezas, cigarrillos, tragamonedas, licores, agua mineral, vehículos, pagos de I.S.C. Casinos de juego, Juegos de azar y apuestas, Loterías, Bingos, Rifas y Eventos hípicas

5/ Las empresas financieras registradas y normadas por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, realizan sus pagos según el domicilio fiscal de su oficina principal, las cuales se encuentran regularmente, en Lima. De esta manera, en el caso de los bancos del sistema financiero, éstos consolidan todas las operaciones de sus agencias a nivel nacional (sin tomar en cuenta donde se realizó la transacción financiera gravada), realizando sus pagos en Lima

6/ Incluye Régimen Especial Fraccionamiento Tributario, Fraccionamiento RESIT, Fraccionamiento Art. 36 del Código Tributario y Fraccionamiento Decreto Legislativo N° 848, entre otros.

7/ Incluye Sencico, impuestos derogados, _Traslado de monto de cuentas y otros ingresos tributarios

Cuadro 1.3. Distrito de Huancavelica: Ingreso anual recaudado - tributos internos - 2017 (en soles)

CONCEPTO	TRIBUTOS	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Impuesto a la Renta	Primera Categoría	30,049	33,184	36,190	38,762	34,796	35,734	39,198	35,443	35,434	37,638	41,078	38,550	436,056
Impuesto a la Renta	Segunda Categoría	5,443	4,705	5,111	2,548	4,097	356	4,706	2,150	7,447	8,995	2,625	4,449	52,632
Impuesto a la Renta	Tercera Categoría	426,324	214,283	110,674	90,962	94,031	34,629	118,194	96,751	90,509	153,582	47,289	75,586	1,552,815
Impuesto a la Renta	Cuarta Categoría	278,243	73,000	78,636	96,901	148,074	60,559	57,507	142,805	117,593	79,939	63,493	112,756	1,309,506
Impuesto a la Renta	Quinta Categoría	117,305	173,602	204,508	156,908	174,554	187,105	148,336	179,560	185,313	186,531	244,669	151,544	2,109,935
Impuesto a la Renta	No domiciliados											7,013		7,013
Impuesto a la Renta	Regularización	12,490	3,822	311,458	109,487	72,086	54,831	7,683	5,997	7,503	52,381	3,818	11,878	653,434

Impuesto a la Renta	Régimen Especial del Impuesto a la Renta	44,965	26,615	16,424	20,905	29,253	26,058	25,836	30,769	27,310	28,678	32,874	27,068	336,756
Impuesto a la Renta	Régimen MYPE Tributario		39,958	54,952	56,068	76,903	77,164	69,554	99,667	112,170	97,145	91,698	95,879	871,159
Impuesto a la Renta	Otras Rentas 1/	281	3		12	13	8		243	203	44	282		1,089
A la Producción y Consumo	Impuesto General a las Ventas	869,676	748,472	252,203	239,526	420,527	357,267	525,257	471,451	433,665	813,750	405,442	522,071	6,059,309
Otros Ingresos	Impuesto a las Transacciones Financieras			0										0
Otros Ingresos	Impuesto Temporal a los Activos Netos	446		523	32,386	6,869	12,891	4,639	4,658	7,498	5,063	5,187	5,452	85,612
Otros Ingresos	Fraccionamiento RESIT						174							174
Otros Ingresos	Fraccionamiento Código Tributario Art. 36	41,555	30,245	32,204	26,395	49,901	31,914	29,703	104,004	56,046	79,342	67,858	57,031	606,198
Otros Ingresos	Otros Fraccionamientos 3/				8,387	868	4,374	5,253	4,209	2,433	3,400	1,223	2,042	32,189
Otros Ingresos	Régimen Único Simplificado	34,553	21,311	20,413	19,684	22,885	21,013	21,555	22,184	21,210	20,838	20,334	21,644	267,625
Otros Ingresos	Multas	6,193	13,191	5,903	10,452	24,664	30,942	21,388	20,977	6,905	6,537	12,293	13,388	172,834
Otros Ingresos	Otros	39,030	120,252	92,183	146,293	44,682	42,415	30,336	71,813	111,863	48,739	52,798	68,014	868,418

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

<http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Por lo que nuestra intención, es saber si existe una relación entre la conciencia tributaria y la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica, periodo 2018.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?
- ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?
- ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria

del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

- Determinar la relación entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.
- Determinar la relación entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

1.4. JUSTIFICACIÓN

1.4.1. Justificación Teórica

La investigación realizada servirá como antecedente para la realización de otros trabajos de investigación; en razón ésta mostrará una evidencia empírica de la conciencia tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica.

Asimismo, podrá realizarse otros estudios científicos, en los siguientes niveles de investigación, en temas de conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas.

1.4.2. Justificación Práctica

La presente investigación beneficiará a las municipalidades distritales en el ámbito regional, nacional e internacional, principalmente a la Municipalidad Distrital de Huancavelica; brindándoles información sobre conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas. Específicamente sobre la importancia de la relación entre estas variables. Por lo que las autoridades de una municipalidad deberán prestar mayor atención en gestionar adecuadamente los ingresos a fin de mejorar la satisfacción de sus vecinos.

1.4.3. Justificación Metodológica

La presente investigación, de manera tácita, diseñará una propuesta metodológica para estudiar la relación existente entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas.

1.4.4. Justificación Social

Si se determina la relación existente entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica, los miembros de la Alta Dirección implementarán acciones correctivas en la recaudación tributaria a fin de mejorar la satisfacción de los vecinos y por ende la sociedad en general.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. A Nivel Internacional

A nivel internacional se encontró los siguientes antecedentes:

En el trabajo de investigación titulado **“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos”** desarrollada por los investigadores Onofre, Aguirre y Murillo (2017) de la Universidad Técnica de Babahoyo del Ecuador, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado (...), en donde arribaron a las siguientes conclusiones:

- “- La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario. La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es relevante en la ponderación ulterior del uso de los recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional.
- La visión ciudadana sobre los impuestos es polivalente. Oscila entre la obligación solidaria y la acción inevitable bajo pena de sanción. Es preciso reconocer que,

desde la perspectiva de quienes contribuyen, es tan importante la incomodidad por la extracción como la satisfacción que puede generar el esfuerzo solidario. La población babahoyense está convencida de la relación entre la acción contributiva y el tipo de sociedad a la que aspira, pero esta percepción está tamizada por valoraciones de desempeño institucional, solidaridad colectiva, justicia y corrupción.

- En términos generales, las variaciones de opinión responden a diferencias de condición social (nivel de ingresos, posición socioeconómica, escolaridad), pero muy escasamente resultaron sensibles a variables socio demográficas como el género o la edad.
- Otro punto relevante que se pueda manifestar es la concientización que paulatinamente está consiguiendo el Servicios de Rentas Internas en los contribuyentes babahoyenses, ya que como manifiesta la encuesta un alto porcentaje de la población muy a pesar de estar en descontento con el nivel de ingresos cumple con sus obligaciones tributarias y que la resistencia de la parte que no cumple más se debe a que consideran al estado como un mal administrador y a la corrupción que existe en las esferas del gobierno.
- Una actividad necesaria por parte del estado a través de sus organismos de control (SRI) para lograr en el futuro un mayor universo de contribuyentes que tributen cumplidamente y en base a sus ingresos en la conformación de brigadas móviles que visiten desde las escuelas, colegios y universidades y diferentes centros de educación para que difundan las obligaciones y beneficios que tiene un contribuyente en el pago de sus impuestos, de esta forma se va creando en nuestra niñez y juventud un compromiso con la sociedad en la que se desenvuelve y con el estado, el mismo que deberá revertir ese compromiso adquirido en obras de calidad que beneficien a la comunidad babahoyense y al país en general.” Onofre, Aguirre y Murillo; 2017)

Existe el estudio titulado “**La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. Clío América**” realizado por Estévez & Rocafuerte (2018) en la Universidad de Guayaquil de Ecuador. El estudio concibe demostrar la importancia y la necesidad de que los contribuyentes conozcan los métodos tanto técnicos como manuales para pagar sus tributos para que, de esta forma, se contribuya con los aportes al

estado; estos se utilizan para la construcción de obras en beneficio propio y de la comunidad, cuyas conclusiones son las siguientes:

- “- Debido al aumento de actividades comerciales y turísticas, que derivaron en mayores transacciones y que se convirtieron en hechos generadores de impuestos, las recaudaciones tributarias en la provincia de Santa Elena reportaron un aumento en el período 2011-2013 asociado al incremento de la productividad; esto significa que no hubo un incremento importante en el número de contribuyentes. Es importante destacar que, durante los años 2014-2015, se generó un decrecimiento en los montos de recaudación relacionados con afectaciones de tipo socio-económico como la inflación, el desempleo, el subempleo, etc., derivadas de la coyuntura económica experimentada por el país tras la caída del precio del petróleo y la apreciación del dólar.
- El monto recaudado por las sanciones aplicadas mantuvo una tendencia al aumento; adicionalmente, se encuentra el nivel de preparación de la ciudadanía del lugar en materia tributaria que se obtuvo mediante una encuesta que arrojó resultados negativos: resultados que promueven un análisis de las acciones de instrucción que han sido ofrecidas por el Servicio de Rentas Internas y que conllevan a aseverar que a capacitación tributaria no llega al ciudadano común debido a que las capacitaciones in situ se realizan solamente en los principales cantones de las provincias del Ecuador.” (Estévez & Rocafuerte; 2018)

En el estudio desarrollado por Carrera, Gaibor & Piedrahita (2010). **Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias**, Tesis de grado previa a la obtención del título de ingeniería comercial y empresarial. Facultad de Economía y Negocios de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil Ecuador, cuyo objetivo es describir los motivos que influyen en los contribuyentes para que cumpla en sus obligaciones tributarias, se concluye en lo siguiente:

- “- Mediante este estudio se demostró que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las Sociedades Privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias.
- Actualmente con el gobierno del Econ. Rafael Correa D.se han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de

- cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados.
- En promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria.
 - De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos.
 - El lapso en que los contribuyentes comparecen ante la Administración Tributaria una vez que han sido notificados por parte del departamento de Gestión Tributaria es de menos 1 semana.
 - Todos los tipos de contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil alegan a la falta de tiempo como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos.
 - Los contribuyentes de Guayaquil perciben que el SRI últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades como capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, la Lotería Tributaria y la Amnistía Tributaria.” (Carrera, Gaibor & Piedrahita; 2010)

Finalmente, existe un estudio realizada por Robalino (2017). **Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias.** Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria en Instituto de Altos Estudios Nacionales, Universidad de Postgrado del Estado, Universidad Técnica De Ambato. Ecuador, cuyo objetivo es determinar la incidencia que tienen los procesos de atención en el Departamento de Cobro, donde se arriba a las siguientes conclusiones:

- “- La investigación se sustentó teóricamente con el fin de desarrollar concepciones que permitan identificar la magnitud del problema, por ello, a través de las distintas teorías de los autores y de las bases legales que rigen el sistema fiscal y demás leyes ecuatorianas, se dio por entendido los procesos de atención en el Departamento de Cobro y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, referentes al pago de sus deudas pendientes.

- Mediante el levantamiento de información se analizó y estudió los factores que inciden en el cumplimiento del pago voluntario de los contribuyentes que no están al día en sus obligaciones tributarias, siendo el flujo de efectivo disponible el principal factor, también se determinó que el SRI si posee una serie de formas de cobro fácil para agilizar y facilitar el cumplimiento y pagos de obligaciones; sin embargo sería prudente socializar con los servidores para el direccionamiento adecuado y el la comunicación estrecha entre departamentos para poder agilizar y satisfacer las necesidades del contribuyente. Además, retroalimentar cambios y disposiciones emitidas por la Jefatura Nacional de Departamento de Cobro a todas las dependencias que inciden en el cobro oportuno, asimismo poder simplificar tiempos en los procesos.
- Los instrumentos aplicados y la investigación en general indican que es necesario aplicar correctamente el plan de mejora de los procesos de atención al contribuyente en el Departamento de Cobro, ya que actualmente existen deficiencias, las mismas que se reflejan por el incumplimiento de los contribuyentes.
- La investigación sirvió de base para evaluar los procedimientos llevados a cabo actualmente en el Departamento de Cobro y evidenciar posibles falencias con el fin de realizar críticas constructivas; puesto que la gestión persuasiva y la necesidad de mejorar la recaudación efectiva, contribuye a la mejora del proceso, agilidad en resolución y respuesta oportuna.” (Robalino: 2017)

2.1.2. A Nivel Nacional

A nivel nacional se encontró los siguientes antecedentes:

Casas & Lazo (2011). **Generación de conciencia tributaria en los agricultores de la región Junín y su influencia en la recaudación tributaria**. Tesis para optar el título profesional de contador público en la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el objetivo de la investigación es Analizar y explicar cómo influye la falta de conciencia tributaria de los agricultores en la recaudación tributaria de la Región Junín, cuyas conclusiones son:

“- El nivel de Conciencia Tributaria que tiene los agricultores en la Región Junín es bajo en virtud a los resultados de la encuesta efectuada a los agricultores

teniendo como indicadores el Rol del Estado, Rol del ciudadano y valores obteniendo como resultado un nivel incipiente en cuanto a la conciencia tributaria.

- El nivel de la recaudación tributaria obtenida por la administración tributaria; provenientes de la venta mayorista de productos agrícolas que generan el pago del impuesto a la renta por parte del contribuyente es demasiado ínfimo, ya que dicho monto recaudado no supera el uno por ciento de la recaudación tributaria potencial en la Región Junín, establecido en el presente trabajo de investigación.
- Para generar conciencia tributaria en los agricultores se efectuó una capacitación en materia de Rol del Estado y el Sistema tributario; el tributo en el Perú, la exigencia e importancia de los comprobantes de pago; así también se distribuyó material informativo como trípticos, folletos y manual en materia tributaria.
- Al término de la capacitación se aplicó una encuesta de salida para medir el nivel de conciencia tributaria que tienen los agricultores en la Región Junín; siendo este resultado positivo ya que se logró el propósito de generar conciencia tributaria.
- EL análisis efectuado sobre el efecto positivo de generar conciencia tributaria cuando el agricultor cumpla con sus obligaciones tributarias, conlleva a un incremento de la recaudación tributaria. Por ello es necesario que el agricultor asuma la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadano integrante de una comunidad, como agente activo del proceso y no en forma pasiva.
- EL nivel de información que dispone las instituciones involucradas respecto al agricultor como el Ministerio de Agricultura con sus respectivas Agencias y La Superintendencia de Administración Tributaria es deficiente ya que no cuentan con un padrón de agricultores y no efectúan trabajo en conjunto para mejorar la generación de conciencia tributaria.” (Casas & Lazo: 2011)

Lizana Rivera, Katherin Letsy. (2017). **La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017**. Trabajo de investigación para optar el grado académico de bachiller en ciencias financieras y contables. Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad San Martín de Porres. El objetivo de la investigación es Determinar el impacto del

desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017. Conclusiones:

- “- La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.
- Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.” (Lizana: 2017)

Atoche Reyes, Rosa María. (2016). **La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015**. Tesis para optar el título profesional de contador público. Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Cuyo objetivo es describir las principales características de la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015, donde se arriba a las siguientes conclusiones:

- “- Se concluyó que los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana año 2015, en su mayoría son mujeres de avanzada edad con un nivel de educación primaria lo cual no contribuye al crecimiento de la cultura tributaria, debido a que en el nivel de estudio se ve reflejada la falta de conocimiento de las normas tributarias y mayor visión en sus negocios ya que se iniciaron con ventas de bienes de primera necesidad (abarrotes) por ser el tipo de actividad más común del sector y más fácil de implementar con un margen de ganancia mínima por producto, el precio del producto es fijo determinado según mercado; tienen un puesto asignado por la municipalidad.
- Se concluyó que los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana año 2015 no se encuentran acogidos a la ley MYPE (D.L 30056),

principalmente por desconocimiento de los beneficios de esta norma y porque ellos mismos y sus familiares son los conductores del negocio. No cuentan con trabajadores en planilla debido al nivel bajo de ingresos, que no les permite asumir costos laborales, no siendo necesaria para ellos el acogimiento a nueva Ley MYPE que entre otros beneficios otorga beneficios laborales. Así mismo los comerciantes consideran que el estado debe aplicar mecanismos que incentiven la formalización, simplificar los impuestos y reducir el exceso de trámites.

- El 92% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015 se encuentran acogidos al régimen general de renta (RG) y sólo el 8% en el régimen especial de renta (RER), predomina una antigüedad en el régimen que fluctúa entre 6 a 10 años.
- Se determinó que los comerciantes en estudio que se encuentran en el régimen general de renta, no les corresponde debido a que SUNAT los migró de oficio debido al incumplimiento en el pago dentro del plazo establecido, situación que los comerciantes ignoraban debido a su baja cultura tributaria.
- Para el 100% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana les es complejo el sistema tributario nacional, debido a que SUNAT en sus canales de atención al contribuyente no brinda información y orientación sencilla, clara y de fácil entendimiento.
- La carencia de cultura tributaria, sumado a la falta de conciencia tributaria, se puede evidenciar en el incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales; tales como la no emisión de comprobantes de pago en todas sus ventas realizadas, lo que conlleva a presentar declaraciones juradas mensuales de IGV-RENTA con cifras y datos falsos.
- El 40% de los comerciantes en estudio manifestaron que se emiten comprobantes de pago solo al cliente que lo solicita, lo cual representa menos del 40% de la totalidad de sus ventas, percibiéndose que la carencia de cultura tributaria asociada a la falta de conciencia tributaria los convierte en evasores de impuestos.
- Se evidencia en el 53% de los comerciantes que los factores que influyen en su baja cultura tributaria se encuentra la desconfianza en los gobiernos, la poca transparencia en el destino de los tributos, la corrupción en el servicio recaudador, sumado al desinterés de los propios comerciantes por informarse.

Para el 26% de los comerciantes la falta de cultura tributaria está relacionada a la poca o nula información del estado a los pequeños comerciantes. Para el 21% de los comerciantes la baja cultura tributaria está asociada a la carencia de estudios.

- Según los resultados de la investigación existen diversas opiniones acerca de que el estado fomenta la cultura tributaria a través de los medios televisivos, radiales donde el comerciante pueda informarse y conocer algo del sistema tributario, así un 58% manifestó que el estado fomenta algunas veces, un 32% que no fomenta y 11% indica que si fomenta.
- La investigación determinó un impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana, en el año 2015, como consecuencia de una baja cultura tributaria evidenciada por las siguientes características: Un bajo nivel de instrucción, la complejidad del sistema tributario, la poca o nula información del estado a través de los medios masivos con información básica al comerciante a cerca de los tributos, la desconfianza y la corrupción del estado, la poca transparencia en el destino de los tributos, sumado al desinterés de los propios comerciantes por informarse acerca de su situación tributaria. Ocasiona que SUNAT los migre de oficio a otro régimen tributario por incumplimiento de pago en las fechas establecidas en sus cronogramas, situación que los comerciantes ignoran.
- la baja cultura tributaria agravo la situación económica de los comerciantes que fueran sancionados, multados, pagaron intereses moratorios, y en algunos casos tuvieron cierre temporal de establecimientos y embargos; esto perjudicó el crecimiento de los negocios, quienes no fueron calificados como sujetos de crédito, creando mala imagen ante sus clientes.
- Ante la sociedad, la carencia de cultura tributaria, afectó negativamente la recaudación fiscal del país, lo que trajo como consecuencia el incumplimiento de sus políticas públicas y sociales, para cubrir con las necesidades básicas de la sociedad peruana en todos sus programas, como salud, educación, etc.” (Atoche; 2016)

2.1.3. A Nivel Local

A nivel local se encontró el siguiente antecedente:

Gonzales Quintana, Carla Vanessa & Gonzales Quintana, Tula Edith. (2014). **Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012.** Tesis para optar el título de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica. El objetivo de la investigación es determinar la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012. Conclusiones:

- “- Se ha determinado que la conciencia tributaria incide forma positiva y significativa en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012. La prueba de independencia chi cuadrado tiene un valor de $X^2=46$ la cual tienen asociado un contraste de significancia Sig.=0,0 por lo que se confirmó de hipótesis de investigación. Además, los resultados evidencian que la intensidad de la relación hallada es del 62% que representa el impacto de la conciencia tributaria en la recaudación tributaria.
- El grado de conciencia tributaria que predomina en los administradores de las microempresas de la localidad de Huancavelica es el medio con un 80,6% de los casos, que se corrobora con los resultados de las dimensiones cognitiva con una predominancia del nivel medio de 79,2% de los casos, la dimensión afectiva con un 76,4% de los casos y la dimensión conductual con un 90,3% de los casos la misma que representan los conocimientos, los sentimientos y la conducta de los administradores de las microempresas de la localidad de Huancavelica.
- En cuanto a los niveles de recaudación tributaria, se puede observar que el nivel medio está prevaleciendo con un 86,1% de los casos, es decir la recaudación por el gobierno central no es la que se desearía, por lo que urge ampliar la base tributaria para mejorar los niveles de recaudación tributaria.
- La relación identificada entre las variables es de tipo causal, pues la recaudación tributaria está en función de los niveles de conciencia tributaria de los administradores de las microempresas de la localidad de Huancavelica, de ahí que los resultados del estudio guaran concordancia con las teorías sobre las cuales se trabajó, de la misma manera con los antecedentes del estudio.” (Gonzales & Gonzales; 2014).

Huamani Santiago, Paúl & Huayllani Laurente, Wilber Paúl. (2012). **Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de los distritos de Acobamba y Lircay.** Tesis para optar el título de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica. Cuyo objetivo es determinar las diferencias en los niveles de conciencia tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS de los distritos de Acobamba y Lircay, donde se concluye:

- “- Durante la elaboración de esta tesis se trató de demostrar la diferencia de conciencia tributaria que existe entre estos dos distritos Acobamba y Lircay, si realmente hay alguna diferencia o ninguna, se realizó un análisis por cada distrito por separado y luego se realizó una comparación entre estos dos para ver la diferencia que existe entre estos.
- Se ha determinado de que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevos RUS del distrito de Lircay es mejor que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevos RUS del distrito de Acobamba. El valor calculado de la "t" es de 12,15 que es superior al valor crítico de 1,97 por lo que se rechazó la hipótesis nula de igualdad de los niveles y se aceptó la hipótesis alterna de diferencias significativas al nivel de significancia del 0,05.
- Se determinó que en el nivel de conciencia tributaria para los contribuyentes del Nuevo RUS de la localidad de Lircay, el nivel medio prevalece con un 54% seguido del nivel bajo con un 36,7% y finalmente el nivel alto con un 9,4%. Evidentemente el nivel medio prevalece sobre los demás.
- Se determinó que en el nivel de conciencia tributaria para los contribuyentes del Nuevo RUS de la localidad de Acobamba, el nivel bajo prevalece con un 62,4% seguido del nivel medio con un 30,7% y finalmente el nivel alto con un 9,9%. Evidentemente el nivel bajo prevalece sobre los demás.
- El estudio determinó que en cuanto a la dimensión cognitiva en el distrito de Lircay prevalece el nivel medio con un 50,4% mientras que en el distrito de Acobamba prevalece el nivel bajo con un 58,4%. En la dimensión afectiva en el distrito de Lircay prevalece el nivel medio con un 58,3% mientras que en el distrito de Acobamba prevalece el nivel medio con un 47,5%. Finalmente, en cuanto a la dimensión conductual en el distrito de Lircay prevalece el nivel

bajo con un 60,4% mientras que en el distrito de Acobamba prevalece el nivel bajo con un 62,4%.” (Huamani & Huayllani; 2012)

De la Cruz Hilario, Elmer & Damián Paytan, Luis Gustavo (2018). **Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica – 2015.**

Tesis para optar el título de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica. Objetivo es determinar qué relación existe entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica al 2015.

Conclusiones:

- “- Se ha evidenciado que la Educación tributaria tiene relación directa y significativa con el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica en el año 2015. La intensidad de la relación encontrada es de $r = 0.8816$ por lo que dicha relación es directa o positiva y significativa. Asimismo, se ha determinado que en la variable Educación tributaria prevalece el del nivel alto (70% de los casos) y por el lado del Cumplimiento de las obligaciones tributarias prevalece el de nivel medio (72% de los casos).
- Se ha determinado que la dimensión Conocimientos (de la variable educación tributaria) tiene relación positiva con el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica en el año 2015. La intensidad de la relación encontrada es de $r = 0.83$ por lo que dicha relación es directa o positiva y significativa. Además, se ha encontrado que en los Conocimientos predomina el del nivel alto (70% de los casos).
- Se ha determinado que la dimensión Capacidades (de la variable educación tributaria) tiene relación positiva con el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica en el año 2015. La intensidad de la relación encontrada es de $r = 0.7261$ por lo que dicha relación es directa o positiva y significativa. Además, se ha encontrado que en las Capacidades predomina el del nivel alto (71% de los casos).

- Se ha determinado que la dimensión Actitudes (de la variable educación tributaria) tiene relación positiva con el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica en el año 2015. La intensidad de la relación encontrada es de $r = 0.8067$ por lo que dicha relación es directa o positiva y significativa. Además, se ha encontrado que en las Actitudes predomina el del nivel alto (68% de los casos).” (De la Cruz & Damián; 2018)

2.2. BASES TEÓRICAS

VARIABLE A

2.2.1. Cumplimiento tributario y conciencia tributaria

Anteriormente, se pensaba que los contribuyentes cumplían con el pago de sus obligaciones tributarias por miedo a que lo detecten y sancionen. Esta postura es la que plantea la Teoría de la disuasión. Sin embargo, en diversos países se ha evidenciado, a través de estudios, que no siempre los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias por miedo a las sanciones, y que este es sólo una parte de la explicación del incumplimiento. Además, en otros países no es necesario realizar fiscalizaciones para el cumplimiento del pago de los tributos.

Para el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias es necesario la racionalidad económica de los contribuyentes, es decir, la búsqueda de mayor beneficio del análisis costo-beneficio, asimismo, interviene como la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la atención y otras facilidades.

En esa línea el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT, plantea que el cumplimiento con las obligaciones tributarias es consecuencia de dos condiciones, a saber:

- “i. La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, Por otro lado, la disposición a contribuir está

determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago¹ y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

- ii. La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.” (IATA, 2012)

2.2.2. Conciencia tributaria

La conciencia tributaria son las actitudes y creencias de los contribuyentes que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. (IATA, 2012)

Por otro lado, **Bonell (2015)** menciona que la (...) consciencia tributaria es la interiorización en los ciudadanos de las obligaciones, de los deberes que tienen, de participar en el sostenimiento de los gastos públicos, a través de su contribución tributaria.

La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo (**Burga, 2015**).

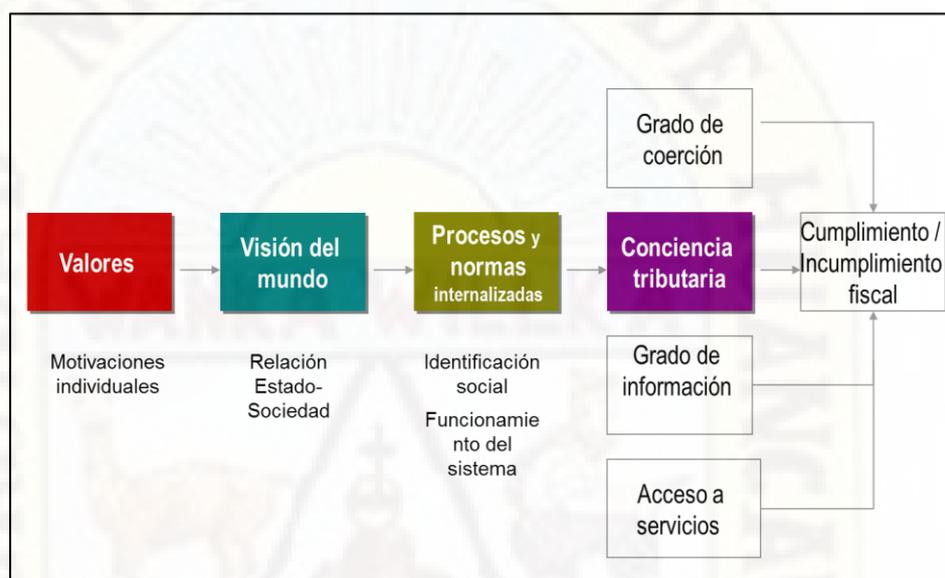
Alva (1995) plantea sobre la conciencia tributaria en los siguientes términos:

“Sin ánimo de pecar de ser parciales o tal vez arbitrarios, pretendemos entregar en este momento una definición que procure identificar con mayor nitidez a la conciencia tributaria; entendiéndola a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”.

2.2.3. Dimensiones de la conciencia tributaria.

El proceso de la conciencia tributaria implica una combinación de los valores, la visión del mundo y procesos y normas internalizadas, conforme al siguiente esquema:

Figura 2.1. Componentes en la generación de la conciencia tributaria.



Fuente: IATA - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, SUNAT. (2012). “Cultura tributaria”. Segunda edición. Punto y Grafía S.A.C., Lima. Perú.

Por lo que las dimensiones de la conciencia tributaria son las siguientes, cada una con la siguiente estructura:

a. PROCESOS Y NORMAS SOCIALES INTERNALIZADAS

– Justicia procedimental

Esta categoría de análisis está referida a la percepción de la población respecto de la justicia de las reglas o procedimientos que intervienen en el proceso de toma de decisiones de la política tributaria (IATA, 2012).

– Justicia distributiva

Referido a indicadores de percepción de la población respecto de la equidad en la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal (IATA, 2012).

- **Reciprocidad**

Referido a indicadores de percepción sobre el grado de evasión en el país o de confianza en su entorno. Permite evaluar si las actitudes individuales hacia el pago de los impuestos están influidas por la conducta tributaria de la sociedad (IATA, 2012).

- **Factores políticos**

Se incluye indicadores de percepción del individuo sobre el sistema político del individuo y de valoración sobre el grado de democracia existente u otros que afecten la moral fiscal (IATA, 2012).

b. VALORES PERSONALES

En esta dimensión se analiza la estructura de valores personales de la población, según la clasificación propuesta por Schwartz (1992), y se evalúa que tipo de valores son predominantes en los individuos están contribuyendo hacia actitudes más cooperantes con el sistema tributario. El indicador utilizado para el análisis es la dimensión de valor (trascendencia, conservación, apertura del cambio y autorrealización) predominante o priorizada por el individuo (IATA, 2012).

c. VISIÓN DEL MUNDO Y CULTURA POLÍTICA CIUDADANA

- **Rol del estado**

Esta categoría de análisis incluye indicadores que midan la relación de primacía de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atenderlos (IATA, 2012).

- **Ciudadanía**

Referido a indicadores que miden cuantitativamente los grados de ejercicio de los derechos de ciudadanía en una sociedad específica (IATA, 2012)

- **Integración social**

Referido a indicadores que miden las percepciones en los agentes sociales sobre los fenómenos de desintegración social que pudiera afectar la moral fiscal de la población (IATA, 2012).

VARIABLE B

2.2.4. La obligación tributaria

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva (Pérez & Gardey; 2011)

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Debemos tener presente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la “prestación” es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En ese sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el “pagar la deuda tributaria”, la finalidad o el objeto de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria, y si no lo hace, la administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de la misma (Robles; 2008)

2.2.5. Hipótesis de incidencia tributaria

Como sabemos toda norma contiene una hipótesis y un mandato, este mandato sólo es obligatorio asociado a la hipótesis. Por su parte, la hipótesis de la norma describe los actos abstractos que, siempre y cuando acontezcan, convierten al mandato en obligatorio, asimismo, describe las cualidades de las personas que deberán tener el comportamiento prescrito en el mandato. El concepto de hipótesis lleva implícito el de sus cuatro aspectos, que son a saber aspectos: subjetivo, objetivo, temporal y espacial (Robles; 2008).

El aspecto subjetivo de la norma, se encarga de señalar quién es el sujeto que se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, y

generalmente responde a la pregunta: ¿quién es el sujeto obligado al pago? El aspecto objetivo o material de la norma, precisa que se está afectando o gravando con el dispositivo, y generalmente responde a la pregunta: ¿qué es lo que se grava? El aspecto temporal de la norma nos indica el momento en el cual nace la obligación tributaria, y generalmente responde a la pregunta: ¿cuándo nace la obligación? Finalmente, el aspecto espacial precisa el lugar donde se desarrolla la operación, y generalmente responde a la pregunta: ¿dónde se configura el hecho imponible? (Robles; 2008).

2.2.6. Hecho generador de la obligación tributaria

El artículo 37 del Modelo de Código Tributario para América Latina (MCTAL) establece que “El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación”. Debemos destacar que en la exposición de motivos de este artículo del MCTAL se señala que “...el aspecto terminológico dio lugar a un atento examen de las distintas expresiones propuestas para denominar el elemento de hecho que da nacimiento a la obligación. En efecto, la expresión hecho generador aceptada por la Comisión sin discrepancia entre sus miembros, no es de uso universal. También se emplean otras como “hecho imponible” (de uso en varios países), “hecho gravable”, “hecho tributario”, “hecho gravado”, “presupuesto de hecho” ... (Robles; 2008).

2.2.7. Hecho imponible de la obligación tributaria

Para que un hecho o acontecimiento determinado, sea considerado como hecho imponible, debe corresponder íntegramente a las características previstas abstracta e hipotéticamente en la ley, esto es a la hipótesis de incidencia tributaria. En este sentido, entendemos que un hecho económico acontecido debe coincidir exactamente con el supuesto hipotético, al cual denominamos Hipótesis de Incidencia Tributaria, si calza perfectamente se realiza lo que llamamos el hecho imponible (Robles; 2008).

2.2.8. Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hechos previstos en las leyes fiscales, con la realización del hecho generador, por lo que serán aplicables las disposiciones legales vigentes de su nacimiento. En materia fiscal el momento del nacimiento de una obligación no coincide con el de su exigibilidad ya que, por su naturaleza especial, requiere del transcurso de un cierto plazo para que sea exigible. Así tenemos que el establecimiento de una empresa, la realización de una operación, o la obtención de ingresos, puede haber sido objeto de gravamen por el legislador y por tanto establecido como hechos imponibles; sin embargo, la realización del hecho generador que da lugar al nacimiento de la obligación de registrarse, de presentar una declaración o de pagar un impuesto, queda sujeta a un cierto plazo para su cumplimiento, el cual es fijado por las leyes impositivas respectivas (Nájera; 2012)

La configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real y fáctico determinado (aspecto temporal), determinarán el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado (Robles; 2008).

El MCTAL señala en su artículo 18 que “La obligación tributaria surge entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la Ley”. Vemos como este artículo (tal como lo señala la exposición de motivos del MCTAL) pone de relieve el carácter personal de la obligación tributaria, con esto se aclara que ciertas obligaciones que aparentemente inciden sobre cosas o efectos (por ejemplo, los derechos aduaneros y los impuestos inmobiliarios) mantienen el carácter personal de la relación obligacional. En sentido similar, el artículo 13 del código del CIAT establece que “La obligación tributaria surge entre el Estado y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su

cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales” (Robles; 2008).

2.2.9. Determinación de la obligación tributaria

Por la determinación se declara la realización del hecho generador de la Obligación Tributaria, se señala la base imponible y la cuantía del Tributo.

La Determinación es el procedimiento mediante el cual, el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria señala la base imponible y la cuantía del tributo. Por su parte, la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. De esta manera, La Determinación está destinado a establecer: i) La configuración del presupuesto de hecho, ii) La medida de lo imponible, y iii) El alcance de la obligación (Robles; 2008).

El concepto de base imponible surge de los siguientes conceptos: i) La Materia Imponible es la manifestación de riqueza considerada por el legislador, en forma particular, al establecer el tributo, ii) La Base de Cálculo, es el criterio establecido por la ley para delimitar y medir la materia gravada, y iii) El Monto o Valor Imponible, es la magnitud resultante de las bases de cálculo y su reducción a una expresión numérica, mediante la formulación de las operaciones aritméticas necesarias, sobre la que recaerá el porcentaje, tasa o alícuota tributaria (Robles; 2008).

De lo indicado en el párrafo anterior, podemos concluir que, “señalar la base imponible”, significa señalar la “base de cálculo”, y señalar la “cuantía del tributo” significa indicar el “monto o valor imponible” (Robles; 2008).

2.2.10. Formas de extinción de la obligación tributaria

a) El Pago.

Constituye la forma más común y aceptada para extinguir la obligación y lo podemos definir como la entrega de la cosa o cantidad debida. El objetivo del pago es la realización de la prestación en qué consiste la obligación tributaria (Nájera; 2012).

b) b) La Compensación.

La compensación es un medio por el cual dos sujetos que recíprocamente reúnen la calidad de deudores y acreedores, extinguen sus obligaciones hasta el límite del adeudo inferior. El principio básico que regula este procedimiento es el fin práctico de liquidar dos adeudos que directamente se neutralizan (Nájera; 2012).

c) Prescripción y Caducidad.

La Prescripción, es la extinción del crédito fiscal por el transcurso del tiempo. En este caso estamos frente a una obligación fiscal que fue determinada en cantidad líquida (Nájera; 2012).

La caducidad es la pérdida de las facultades de las autoridades para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinar créditos fiscales e imponer sanciones (Nájera; 2012).

La caducidad opera en contra de las facultades de las autoridades para determinar las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, mientras que la prescripción viene a favorecer a dichos contribuyentes, pues opera en contra de la obligación fiscal en sí misma (Nájera; 2012).

d) Condonación.

Es el acto por medio del cual el acreedor libera de la deuda al deudor. Es el perdón de una deuda. En materia tributaria, se exige como requisito que sea declarada mediante ley o norma con rango de ley.

2.2.11. Clasificación de la obligación tributaria

a) Obligación tributaria sustancial

La obligación sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto.

- Obligación sustancial: **Dar**
- Obligación principal: **Tributo.**

La obligación tributaria sustancial se origina cuando se cumplen los presupuestos contenidos en la normatividad, que dan lugar a la generación del impuesto y el respectivo pago de este. Motivo por el cual una de las características de la obligación tributaria sustancial es que esta nace de la ley cuando se realiza el hecho generador del impuesto y, por tanto, bajo un marco jurídico el sujeto activo queda facultado para exigirle al sujeto pasivo el pago de la obligación tributaria (Actualícese; 2017).

b) Obligación tributaria formal

Constituyen obligaciones aquellas que no implican desembolso de dinero, sino más bien están relacionadas a la presentación de cierta información o realizar cierta acción, entre éstas podemos mencionar a las siguientes: Obligación de inscribirse e informar, obligación de declarar, obligación de emisión de documentos., etc.

La obligación formal hace referencia a los procedimientos que el obligado a cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial.

Respecto a la obligación formal, este tipo de obligación permite verificar el pago de los tributos, identificar los contribuyentes que se encuentran obligados a realizar el pago, así como también la cuantía de este. En otras palabras, es a partir de las obligaciones de tipo formal que se suministran ciertos elementos al Gobierno Nacional para que este pueda investigar, determinar y recaudar los tributos y así se pueda cumplir con las obligaciones sustanciales (Actualícese; 2017)

Obligaciones formales:

– **Obligaciones activas: De hacer.**

Ejemplo: Presentar declaraciones, Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, Señalar domicilio. etc.

– **Obligaciones pasivas: De no hacer.**

Ejemplo: No entregar facturas: RUS.

– **Obligaciones de consentir.**

Ejemplo: acudir al llamado del Administrador Tributario. (art.87 del C.T.)

En esa línea el Código Tributario peruano en su artículo **87°**. **Obligaciones de los administrados**, establece que los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas aquellas labores que la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

Asimismo, establece que los administrados deben:

- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86°-A y a consultar periódicamente el mismo. El administrado debe aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes
- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
- Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos.
- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT; o los sistemas, programas, soportes portadores de microformas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las

actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido en las normas pertinentes.

- Permitir el control por la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.
- Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera, o la que ordenen las normas tributarias, sobre las actividades del deudor tributario o de terceros con los que guarden relación, de acuerdo a la forma, plazos y condiciones establecidas.
- Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con ellas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor. El plazo de cinco (5) años se computa a partir del uno (1) de enero del año siguiente a la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración de la obligación tributaria correspondiente. Tratándose de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, el plazo de cinco (5) años se computa considerando la fecha de vencimiento de la declaración anual del citado impuesto.

- Mantener en condiciones de operación los sistemas de programas electrónicos, soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor, debiendo comunicar a la Administración Tributaria cualquier hecho que impida cumplir con dicha obligación a efectos que la misma evalúe dicha situación.
- Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- En caso de tener la calidad de remitente, entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.
- Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la posesión, cuando la Administración Tributaria lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de la información a la que hayan tenido acceso, relacionada a terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria, como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia.
- Permitir la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados

por SUNAT con las condiciones o características técnicas establecidas por ésta.

- Permitir que la SUNAT realice las acciones que corresponda a las diversas formas de asistencia administrativa mutua, para lo cual los administrados, entre otros, deben:
 - Presentar o exhibir, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según señale la Administración, las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y cualquier documento, inclusive los que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas que se presentan a la SUNAT, en la forma, plazos y condiciones en que sean requeridos, así como, cuando corresponda, sus respectivas copias, las cuales deben ser refrendadas por el sujeto o por su representante legal; y de ser el caso, realizar las aclaraciones que le soliciten.
 - Concurrir a las oficinas de la SUNAT, cuando su presencia sea requerida, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 62°, para efecto de esclarecer o proporcionar la información que le sea solicitada en cumplimiento de la normativa de asistencia administrativa mutua en materia tributaria.
 - Presentar a la SUNAT las declaraciones informativas para el cumplimiento de la asistencia administrativa mutua, en la forma, plazo y condiciones que esta establezca mediante Resolución de Superintendencia. La obligación a que se refiere el presente numeral incluye a las personas jurídicas, entes jurídicos y la información que se establezca mediante decreto supremo.
 - Realizar, cuando corresponda de acuerdo a las normas respectivas, los procedimientos de debida diligencia que

respalden las declaraciones juradas informativas que se presentan a la SUNAT.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis General

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica, periodo 2018.

2.3.2. Hipótesis Específicas

- Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica, periodo 2018.
- Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica, periodo 2018.
- Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica, periodo 2018.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Base Imponible:** es la cuantificación monetaria del Hecho Imponible, aunque teóricamente puede hacerse en unidades de otro tipo. Hay distintas vías para estimar la Base Imponible. La evaluación directa supone la recopilación de documentos y datos personales, la declaración voluntaria y un régimen de inspección y sanciones. El sistema objetivo, a diferencia de la evaluación directa, se basa en signos externos o índices para efectuar la cuantificación, es más sencillo y barato de gestionar,

pero mucho menos preciso.

- **Base Liquidable:** resulta de deducir de la Base Imponible las reducciones contempladas por la normativa. Por ejemplo, en el caso de la liquidación del IR de un profesional, estas reducciones estarían constituidas básicamente por los gastos necesarios para desarrollar la actividad profesional (sueldos del personal administrativo, alquileres oficinas, etc.). Asimismo, a partir de la reforma de 1998 del Impuesto a la renta gravable estaría constituida por aquella que exceda un determinado nivel considerado renta mínima personal y familiar.
- **Conciencia tributaria:** La conciencia tributaria son las actitudes y creencias de los contribuyentes que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.
- **Cumplimiento de la obligación tributaria.** Cumplimiento de la obligación tributaria, es la realización o ejecución con las obligaciones tributarias (formal y sustancial) por parte del deudor hacia el acreedor tributario.
- **Cuota Tributaria:** es el resultado del producto entre la Base Liquidable y el Tipo de Gravamen.
- **Deuda Tributaria:** a la Cuota Tributaria se le pueden deducir cantidades en concepto de incentivos o bonificaciones por determinadas actividades o circunstancias, así como, los pagos a cuenta del impuesto realizados con anterioridad mediante retenciones o declaraciones parciales. Y, en sentido opuesto, la Cuota Tributaria puede verse incrementada por recargos resultantes de intereses de demora por liquidación fuera de plazo o por sanciones debidas a incumplimientos tributarios. Hay que reseñar el diferente impacto sobre la progresividad del impuesto sobre la renta que tienen las deducciones sobre la Base Imponible respecto a las deducciones sobre la Cuota Tributaria. En comparación, las deducciones sobre la Cuota reducen la progresividad, ya que no se ven afectadas por

la aplicación de la escala de gravamen.

- **Hecho imponible:** El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública, prestados de manera real o potencial.
- **Obligación tributaria:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.
- **Sujeto Pasivo:** la persona física o jurídica obligada al cumplimiento de la prestación tributaria. Hay que distinguir entre el contribuyente, sujeto pasivo, y el responsable legal de liquidar el impuesto (por ejemplo, en el caso de las obligaciones de retención impositiva de salarios, honorarios y alquileres).

2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE A	VARIABLE B
CONCIENCIA TRIBUTARIA (Será medido mediante el cuestionario de la Conciencia Tributaria)	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV (Será medido mediante el cuestionario del cumplimiento de la obligación tributaria)

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE A CONCIENCIA TRIBUTARIA (Será medido mediante el cuestionario de conciencia tributaria)	La conciencia tributaria son las actitudes y creencias de los contribuyentes que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.	<ul style="list-style-type: none"> - Procesos y normas sociales. - Visión del mundo. - Valores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Justicia procedimental. - Justicia distributiva. - Reciprocidad. - Factores políticos. - Rol del Estado. - Ciudadanía. - Integración social. - Trascendencia. - Conservación. - Apertura del cambio. - Autorrealización.
VARIABLE B CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV (Será medido mediante el cuestionario de la obligación tributaria)	Cumplimiento de la obligación tributaria, es la realización o ejecución con las obligaciones tributarias (formal, sustancial y funcional) por parte del deudor hacia el acreedor tributario.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV - Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV 	<ul style="list-style-type: none"> - Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria. - Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera. - Emitir y/u otorgar los comprobantes de pago. - Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes. - Permitir el control por la Administración Tributaria. - Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera. - Almacenar, archivar y conservar los libros y registros por 5 años. - Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto. - Permitir la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT. - Verificación del hecho imponible (Hipótesis de incidencia tributaria). - Determinación de la base imponible. - Cálculo del tributo. - Pago del tributo.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en el ámbito del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación científica es de tipo aplicada; la intención fue aplicar los conocimientos teóricos sobre hechos concretos o específicos, con carácter utilitarios. En nuestro caso estudió relaciones entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del distrito de Huancavelica.

Tamayo (1994) manifiesta que a la investigación aplicada “...se le denomina también activa o dinámica, y se encuentra íntimamente ligada a la [investigación pura], ya que depende de sus descubrimientos y aportes teóricos. Busca confrontar la teoría con la realidad (...)”

Piscoya (1995), citado por Príncipe (2016), menciona que la investigación aplicada “busca hacer conocer, sin perder su íntima relación con la [investigación pura], un problema, y a partir de ahí aplicar teorías necesarias para establecer principios generales con respecto a la naturaleza particular de la realidad estudiada”.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo es de nivel correlacional. En razón que determinó la relación estadística entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes de las microempresas del distrito de Huancavelica.

Barriga (2005), citado por Príncipe (2016) explica que la “Investigación correlacional, a diferencia de la investigación descriptiva y explicativa, pretende medir la probable <<relación de correlación y no de causalidad>> entre dos o más variables de estudio”.

Por otro lado, Hernández, Fernández y Baptista (2010) manifiestan que el propósito de la investigación correlacional es “conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto particular (...) los estudios correlacionales, al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba (...)”

3.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. Método General: Dialéctico

Es el método general utilizado es el método dialéctico, en razón que se reflejó la realidad, en nuestro caso la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria y su relación entre ellas. Además, utilizamos el método dialéctico porque utilizamos sus principios, categorías y leyes de la dialéctica para desarrollar la ciencia (generar conocimientos).

En esa línea Príncipe (2016) manifiesta que el método dialéctico “se constituye, a su vez, en teoría y método por excelencia. Es teoría, en tanto refleja la realidad o del mundo objetivo; y es método, en cuanto sus principios, categorías y leyes sirven de base o soporte para el desarrollo de la ciencia. Dicho en otras palabras, la dialéctica como teoría es concepción de la realidad; y como método, sirve para estudiar, analizar y sistematizar las ciencias en general, llámense naturales, sociales o la filosofía”

3.4.2. Métodos específicos

Descriptivo

Abreu (2014) manifiesta que el método descriptivo “busca un conocimiento inicial de la realidad que se produce de la observación directa del investigador y del conocimiento que se obtiene mediante la lectura o estudio de las informaciones aportadas por otros autores. Se refiere a un método cuyo objetivo es exponer con el mayor rigor metodológico, información significativa sobre la realidad en estudio con los criterios establecidos por la academia”.

Es el método que nos permitió detallar, especificar, particularizar el cumplimiento de la obligación tributaria y la conciencia tributaria en el distrito de Huancavelica y su relación que tiene entre éstas. Consecuentemente permitirá arribar a conclusiones válidas.

El método inductivo

Es lo que te permite ir de lo particular a lo general, es decir que permite arribar a conclusiones generales a partir de casos particulares. Behar, D. (2008) manifiesta al respecto. “El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización, sin que por medio de la lógica pueda conseguir una demostración de las citadas leyes o conjunto de conclusiones” (Behar, D., 2008).

El método analítico

El análisis es la descomposición de un todo en sus partes a fin de estudiarlos. Lopera manifiesta que “El método analítico es un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos” (Lopera, Ramirez, Zuluaga & Ortiz, 2010)

El método sintético

La síntesis permite generalizar a partir del estudio de la descomposición de un todo. El análisis presupone a la síntesis y viceversa. Con respecto al método analítico y sintético Montaner y Simón (1887) menciona: “El método analítico descompone una idea o un objeto en sus elementos (distinción y diferencia), y el sintético combina elementos, conexas relaciones y forma un todo o conjunto (homogeneidad y semejanza), pero se hace aquella distinción y se constituye esta homogeneidad bajo el principio unitario que rige y preside ambas relaciones intelectuales” (Montaner y Simón, 1887, p. 133 - Citado por Lopera, Ramirez, Zuluaga & Ortiz, 2010).

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación cuyo diseño es el No Experimental Transversal descriptivo-correlacional, debido a que las variables no fueron manipuladas intencionalmente y se buscó la relación entre las variables en un solo momento.

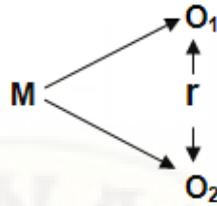
Hernández, Fernández y Baptista (2010) explican que las investigaciones no experimentales son “Estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”.

Por otro lado, Príncipe (2016) manifiesta que al diseño transeccional “se le conoce también como transversal o transaccional. Su objetivo es recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único con el propósito de describir en las variables de estudio los rasgos observados.”

Asimismo, manifiesta que los diseños descriptivos tienen como “propósito fundamental es ‘indagar’ la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables”

Finalmente, Hernández, Fernández y Baptista (2010) explican que los diseños transeccionales correlacionales “describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, (...) en términos correlacionales”

Esquema:



Donde:

- M : Muestra de estudio.
- O₁ : Observación de la variable A.
- O₂ : Observación de la variable B.
- r : Relación.

3.6. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.6.1. Población

Para Tamayo (1994) la población “es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”

La población del presente trabajo de investigación está constituida por **338 microempresas** del distrito de Huancavelica. Esta información es obtenida de la Dirección Regional de Producción - Huancavelica. La cantidad de microempresas según actividad se muestra en el Cuadro 3.1.

3.6.2. Muestra

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010) “la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, este deberá ser representativo de dicha población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra logren generalizarse o extrapolarse a la población (...) El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa”.

Cuadro 3.1 Microempresas del distrito de Huancavelica.

ACTIVIDAD	Nº DE MICROEMPRESAS
Productos acabados textiles	16
Hoteles campamentos y otros	26
Restaurantes, bares y cantinas	44
Pollerías	22
Chifa	6
Recreo campestre	9
Cubichería / marisquería	7
Elaboración de productos de molinería	8
Elaboración de productos de panadería	19
Preparación y tejido de fibras textiles	4
Fábrica de otros productos textiles	8
Fábrica de prenda de vestir	33
Curtido y adobo de cueros	2
Actividad de impresiones	53
Fabricación de productos metálicos	23
Fábrica de muebles y/o carpintería	34
Aserrado y acepillado madera	4
Elaboración de productos lácteos	1
Empresas de transportes interregional	15
Transporte terrestre interprovincial	4
TOTAL	338

Fuente: Dirección Regional de Producción - Huancavelica. Perú.

En la determinación de la muestra se consideró un diseño de muestreo estratificado, con un nivel de confianza de 95%, margen de error del 5%, obteniéndose una muestra de **181 microempresas** del Distrito de Huancavelica. Para la determinación de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z_{\alpha/2}^2)(p)(q)(N)}{(e^2)(N - 1) + (Z_{\alpha/2}^2)(p)(q)}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra. N = Tamaño de la población = 338.

p = Proporción de acierto = 0.5. q = Proporción de no acierto = 0.5.

e = margen de error = 5% $Z_{\alpha/2} = 1.96$

3.6.3. Muestreo

El muestreo fue el muestreo aleatorio simple, en razón que todos los contribuyentes tuvieron la misma probabilidad de ser elegidos para el presente estudio.

Tamayo (1994) al referirse sobre muestreo aleatorio simple manifiesta “que cada uno de los individuos de una población tienen la misma posibilidad de ser elegido.”

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Conforme al diseño de investigación y orientado al logro de los objetivos planteados, se utilizaron las técnicas e instrumentos que se mencionan en el Cuadro 3.2.

Cuadro 3.2. Técnicas e instrumento utilizados en la investigación.

TÉCNICA	INSTRUMENTO	VARIABLE A MEDIR
Encuesta	Cuestionario	Conciencia tributaria
Encuesta	Cuestionario	Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV

3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tamayo (1994) al referirse sobre recolección de datos manifiesta “la recolección de datos depende en gran parte del tipo de investigación y del problema planteado para la misma, y puede efectuarse desde la simple ficha

bibliográfica, observación, entrevista, cuestionarios o encuestas y aún mediante ejecución de investigaciones para este fin.”

En tal sentido se realizaron las siguientes actividades:

- Capacitación de los aplicadores del cuestionario.
- Aplicación del instrumento de investigación.

3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento y el análisis de la información obtenida mediante los instrumentos de medición se usaron dos técnicas:

Estadística descriptiva

- Tablas de frecuencias simple y de contingencia.
- Gráficos de barras simple, agrupadas.
- Medidas de tendencia central y de dispersión.

Estadística inferencial

- Prueba de hipótesis.

Para implementación de estos modelos se utilizaron los siguientes programas informáticos: MS-Excel y el SPSS.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

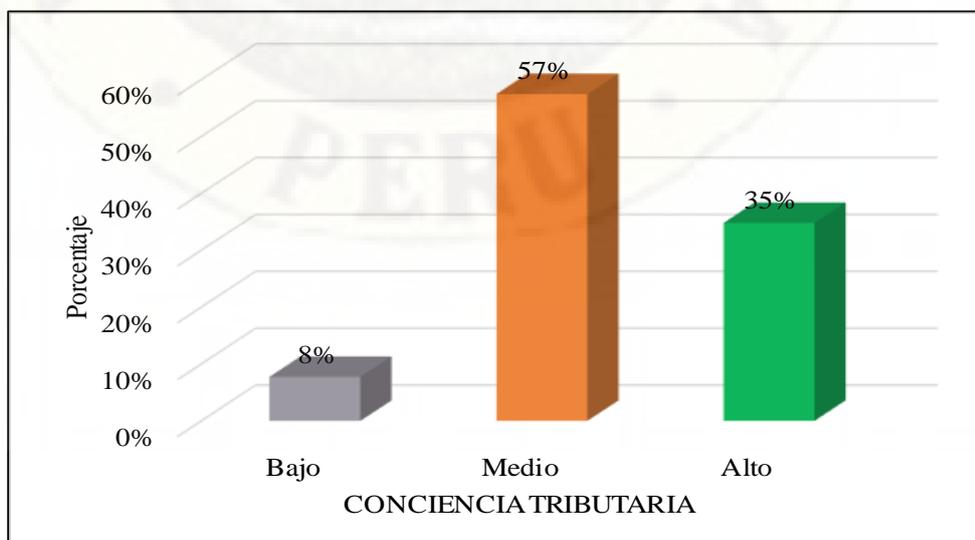
4.1. RESULTADOS DE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018

Cuadro 4.1 Conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.

CONCIENCIA TRIBUTARIA	f	%
Bajo	14	8
Regular	104	57
Alto	63	35
Total	181	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.1. Conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.



Fuente: Cuadro 4.1.

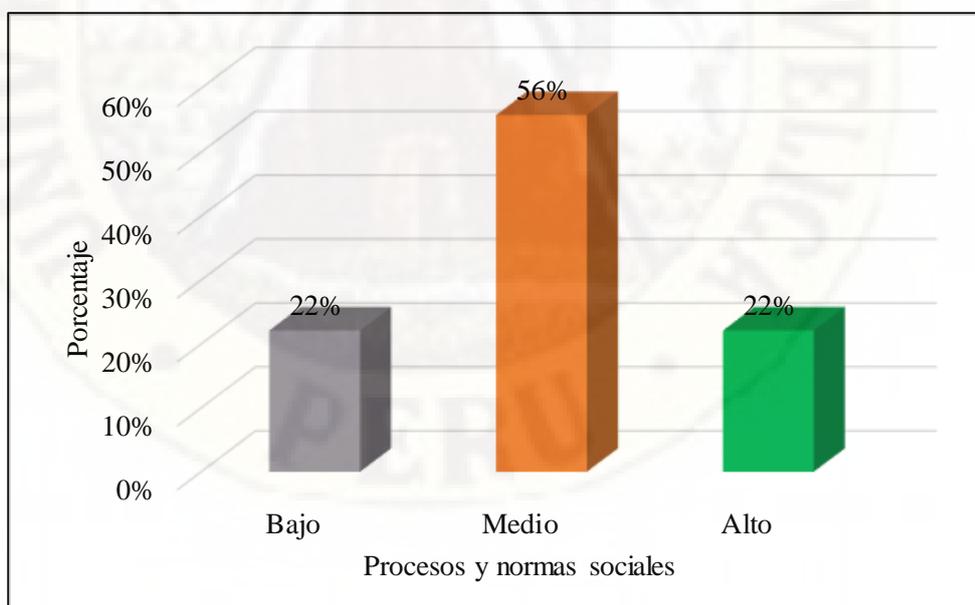
Los diagramas Cuadro 4.1 y la Figura 4.1 exponen los niveles de la conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. En el 8% de los contribuyentes muestran una conciencia tributaria de nivel bajo; el 57% de los encuestados tienen una conciencia tributaria de nivel medio; y el 35% de los contribuyentes tienen la conciencia tributaria de nivel alto.

Cuadro 4.2 *Conciencia tributaria, en su dimensión normas y procesos sociales, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.*

PROCESOS Y NORMAS SOCIALES	f	%
Bajo	40	22
Regular	101	56
Alto	40	22
Total	181	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.2 *Conciencia tributaria, en su dimensión normas y procesos sociales, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.*



Fuente: Cuadro 4.2.

Los esquemas Cuadro 4.2 y la Figura 4.2 exponen los niveles de la conciencia tributaria, en su dimensión normas y procesos sociales, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. El 22% de los

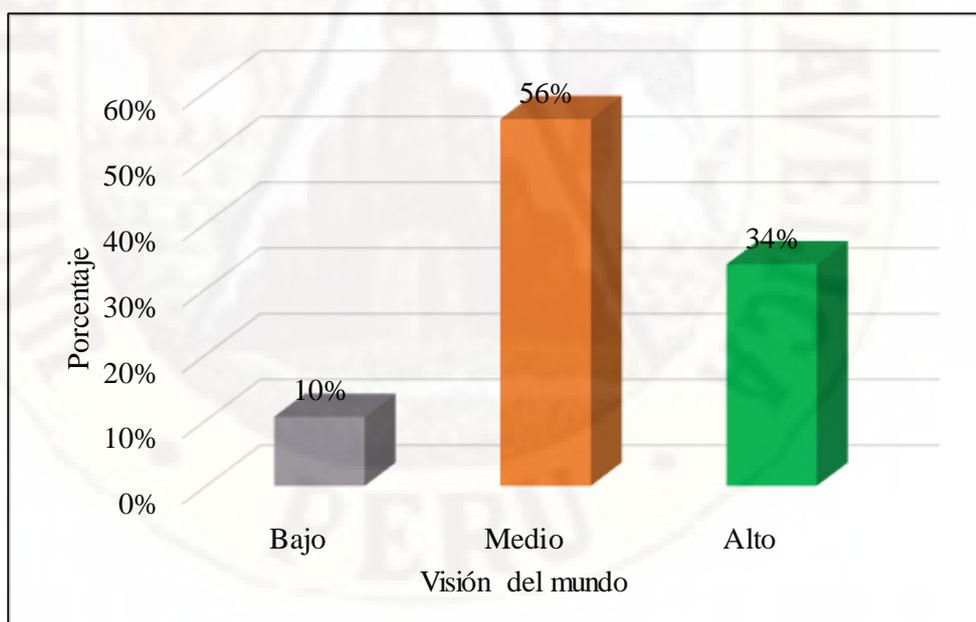
contribuyentes muestran una conciencia tributaria, en la dimensión normas y procesos sociales, de nivel bajo; el 56% de los encuestados tienen una conciencia tributaria, en la dimensión normas y procesos sociales, de nivel medio; y el 22% de los contribuyentes tienen la conciencia tributaria, en la dimensión normas y procesos sociales, de nivel alto.

Cuadro 4.3 *Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.*

VISIÓN DEL MUNDO	f	%
Bajo	19	10
Regular	101	56
Alto	61	34
Total	181	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.3 *Conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.*



Fuente: Cuadro 4.3.

Las representaciones Cuadro 4.3 y la Figura 4.3 exponen los niveles de la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. El 10% de los contribuyentes muestran una conciencia tributaria, en la dimensión visión del mundo, de nivel bajo; el 56% de los encuestados tienen una conciencia tributaria, en la

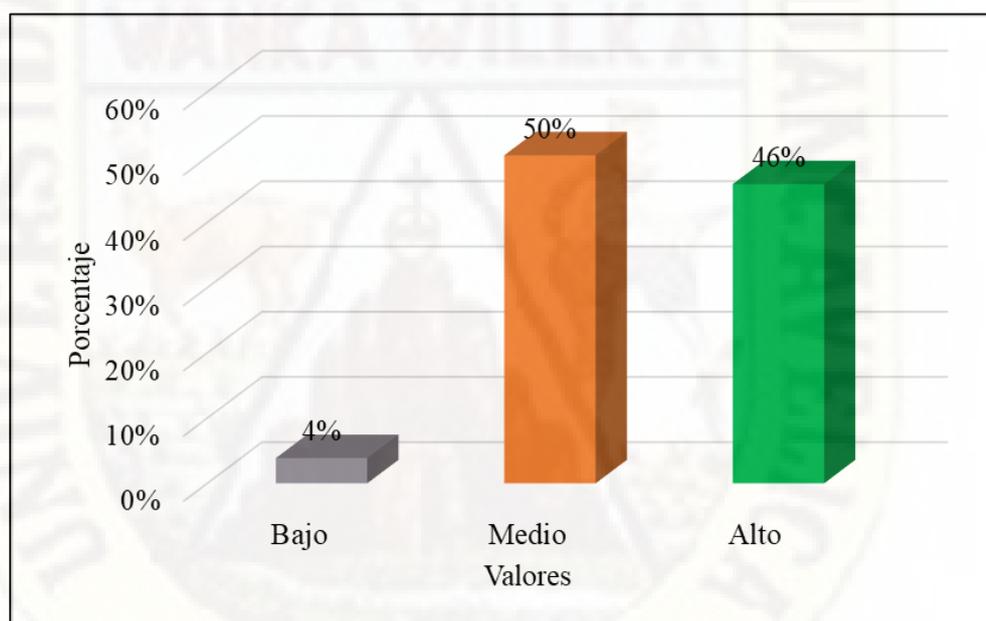
dimensión visión del mundo, de nivel medio; y el 34% de los contribuyentes tienen la conciencia tributaria, en la dimensión visión del mundo, de nivel alto.

Cuadro 4.4. Conciencia tributaria, en su dimensión valores, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.

VALORES	f	%
Bajo	7	4
Regular	91	50
Alto	83	46
Total	181	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.4. Conciencia tributaria, en su dimensión valores, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018.



Fuente: Cuadro 4.4.

Las representaciones Cuadro 4.4 y la Figura 4.4 exponen los niveles de la conciencia tributaria, en su dimensión valores, en las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. El 4% de los contribuyentes muestran una conciencia tributaria, en la dimensión valores, de nivel bajo; el 50% de los encuestados tienen una conciencia tributaria, en la dimensión valores, de nivel medio; y el 46% de los contribuyentes tienen la conciencia tributaria, en la dimensión valores, de nivel alto.

4.2. RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018

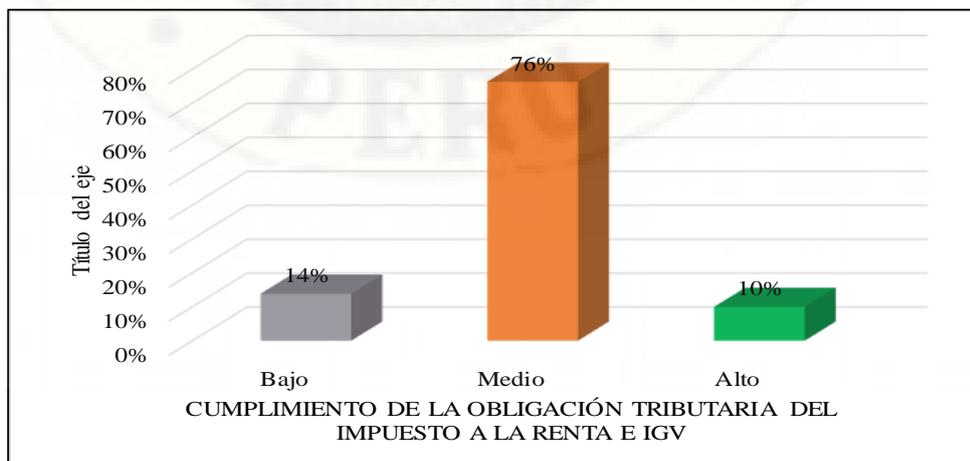
Los diagramas Cuadro 4.5 y la Figura 4.5 exponen los niveles del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. El 14% de los contribuyentes un nivel bajo del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV; 76% de los contribuyentes un nivel medio del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV; y el 10% de los contribuyentes un nivel alto del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

Cuadro 4.5. Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV	f	%
Bajo	25	14
Medio	138	76
Alto	18	10
Total	181	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.5 Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.



Fuente: Cuadro 4.5.

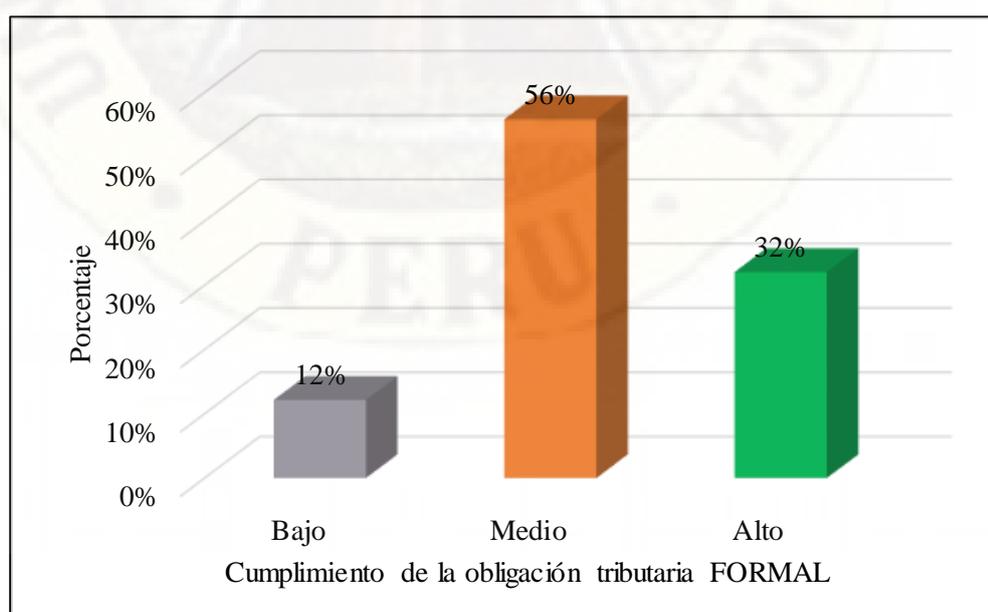
Los diagramas Cuadro 4.6 y la Figura 4.6 exponen los niveles del cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. El 12% de los contribuyentes un nivel bajo del cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV; 56% de los contribuyentes un nivel medio del cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV; y el 32% de los contribuyentes un nivel alto del cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV.

Cuadro 4.6. Cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA FORMAL	f	%
Bajo	22	12
Medio	101	56
Alto	58	32
Total	181	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.6. Cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.



Fuente: Cuadro 4.6.

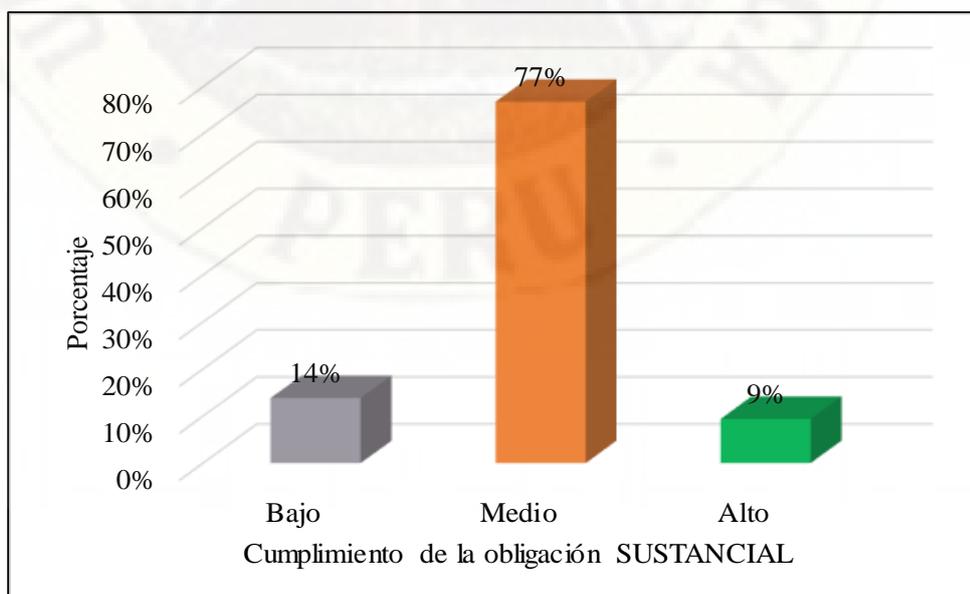
Los esquemas Cuadro 4.7 y la Figura 4.7 exponen los niveles del cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. El 14% de los contribuyentes un nivel bajo del cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV; 77% de los contribuyentes un nivel medio del cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV; y el 9% de los contribuyentes un nivel alto del cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV.

Cuadro 4.7. Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANCIAL	f	%
Bajo	25	14
Medio	139	77
Alto	17	9
Total	181	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.7. Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica- 2018.



Fuente: Cuadro 4.7.

4.3. ANÁLISIS DE NORMALIDAD DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO

Para el análisis de la normalidad de las variables en estudio o análisis utilizamos el método gráfico y el contraste de hipótesis. En el método gráfico se utiliza el histograma y la curva normal. En el contraste de hipótesis utilizamos la Prueba de Kolmogorov-Smirnov debido a que la muestra tiene un tamaño mayor de 50.

El objetivo de estas pruebas es verificar si las puntuaciones de la muestra siguen o no una distribución normal. Estas pruebas plantean probar la hipótesis nula que una muestra proviene de una población con una distribución normal.

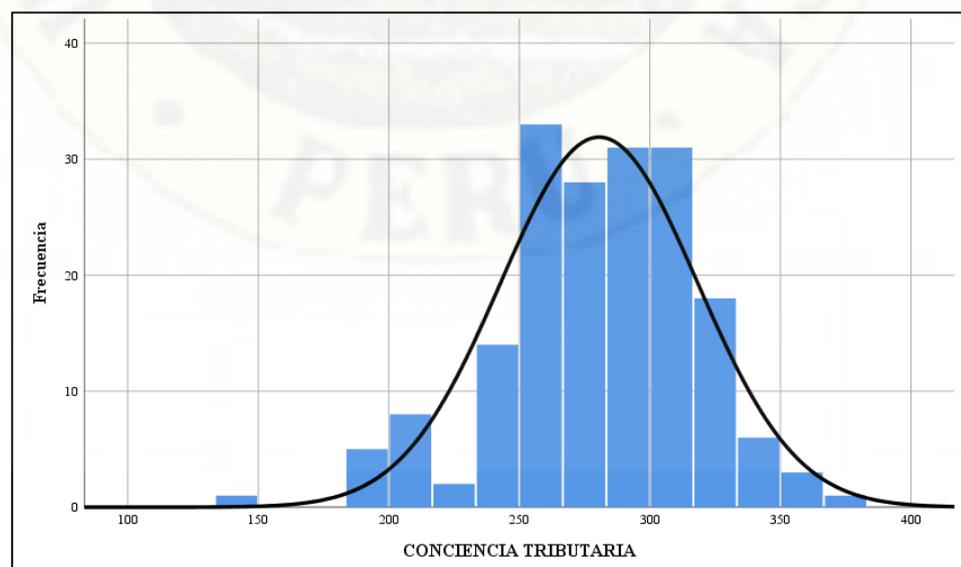
4.3.1. Análisis de normalidad de la variable conciencia tributaria

Para el contraste de hipótesis de normalidad de la variable conciencia tributaria, planteamos el siguiente sistema de hipótesis:

H_0 : Los datos de la variable conciencia tributaria (muestra) provienen de una población distribuida normalmente.

H_a : Los datos de la variable conciencia tributaria (muestra) no provienen de una población distribuida normalmente.

Figura 4.8. Histograma de conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018.



Fuente: Base de datos.

Elaboración: Generado por SPSS

Cuadro 4.8. Prueba de Kolmogorov-Smirnov de la conciencia tributaria en las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018.

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia tributaria	,064	181	,067	,978	181	,006

Fuente: Base de datos.

Elaboración: Generado por SPSS

Para la toma de decisión de la prueba de hipótesis de normalidad utilizamos las siguientes condicionantes:

Si Sig. (p-valor) > 0.05 aceptamos H_0 (hipótesis nula) → distribución normal

Si Sig. (p-valor) < 0.05 rechazamos H_0 (hipótesis nula) → distribución no normal.

En la Figura 4.8 se puede observar que la variable conciencia tributaria sigue una distribución normal. Asimismo, en el Cuadro 4.8, observamos que en la prueba de Kolmogorov-Smirnov el valor-p computado es mayor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, en consecuencia, se debe aceptar la hipótesis nula (H_0), y rechazar la hipótesis alternativa (H_a).

Entonces, concluimos que los datos de la variable conciencia tributaria siguen una distribución normal.

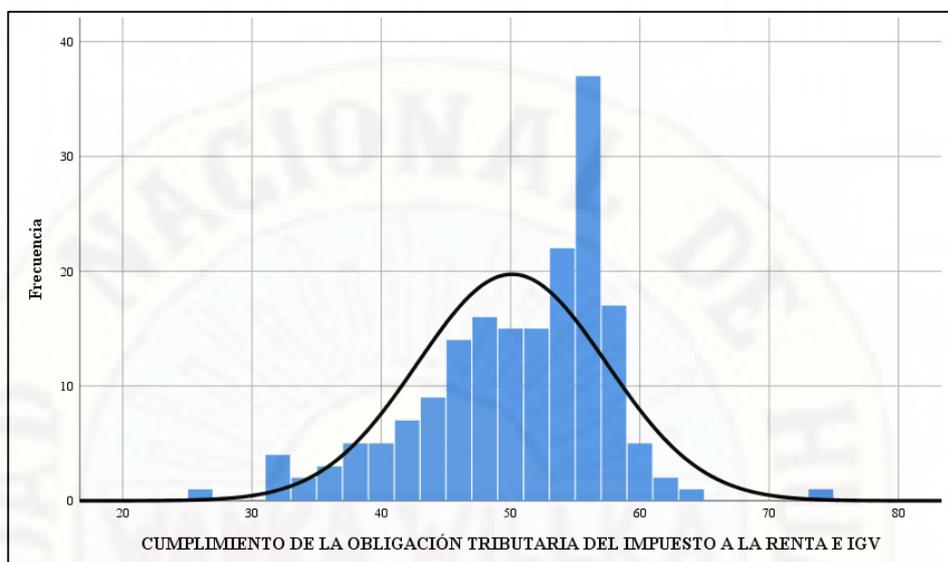
4.3.2. Análisis de normalidad del variable cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV

De igual modo, para la prueba de normalidad de esta variable, esbozamos el siguiente sistema de hipótesis:

H_0 : Los datos de la variable cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV (muestra) provienen de una población distribuida normalmente.

H_a : Los datos de la variable cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV (muestra) no provienen de una población distribuida normalmente.

Figura 4.9. Histograma del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.



Fuente: Base de datos.
Elaboración: Generado por SPSS

Cuadro 4.9. Prueba de Kolmogorov-Smirnov del cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV	,123	181	,000	,944	181	,000

Fuente: Base de datos.
Elaboración: Generado por SPSS

Igualmente, para la toma de decisión de la prueba de hipótesis de normalidad utilizamos las siguientes condicionantes:

Si Sig. (p-valor) > 0.05 aceptamos H_0 (hipótesis nula) → distribución normal

Si Sig. (p-valor) < 0.05 rechazamos H_0 (hipótesis nula) → distribución no normal.

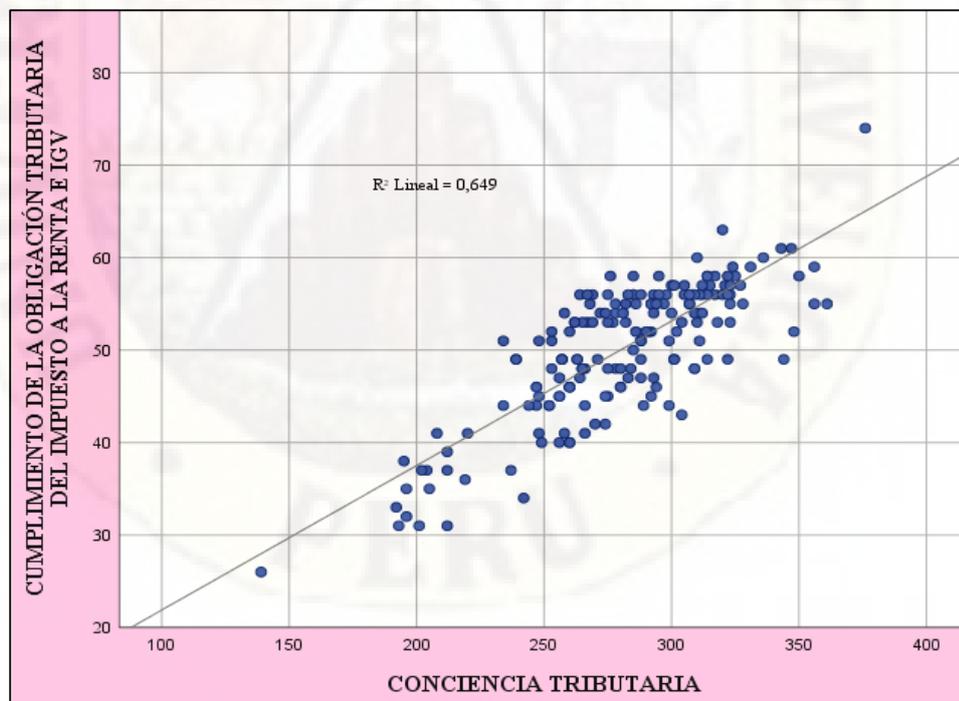
En la Figura 4.9 se aprecia que la variable cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV no sigue una distribución normal. Asimismo, en el Cuadro 4.9, observamos que en la prueba de Kolmogorov-Smirnov el valor-p computado es menor que el nivel de significación $\alpha=0.05$, en consecuencia, se debe rechazar la hipótesis nula (H_0), y aceptar la hipótesis alternativa (H_a).

Entonces, concluimos que los datos de la variable conciencia tributaria no siguen una distribución normal.

Siendo así, las variables son no paramétricas, por lo tanto, para el análisis de correlación entre la variable conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV utilizaremos el Rho de Spearman.

4.4. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA – 2018

Figura 4.10. Diagrama de dispersión entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.



Fuente: Base de datos.

Elaboración: Generado por SPSS

La Figura 4.10 presenta el diagrama de dispersión de los pares de las puntuaciones de las variables de conciencia tributaria y el cumplimiento de la

obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV. En esta figura se aprecia que las variables se encuentran relacionadas de manera positiva.

Para determinar la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que las variables son cualitativas y son no paramétricas utilizamos el Rho de Spearman.

Cuadro 4.10. Tabla cruzada de la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Conciencia tributaria	Alto	0	48	15	63
		0.0%	26.5%	8.3%	34.8%
	Medio	11	90	3	104
		6.1%	49.7%	1.7%	57.5%
	Bajo	14	0	0	14
		7.7%	0.0%	0.0%	7.7%
Total		25	138	18	181
		13.8%	76.2%	10.0%	100.0%

Fuente: base de datos

Elaboración: Generado por SPSS

Cuadro 4.11. Correlaciones entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV	
Rho de Spearman	CONCIENCIA TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	0.743**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	181

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.11 muestra que la intensidad de relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV, es 0.743; en tal sentido, podemos concluir que existe una relación positiva y alta entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel conciencia tributaria

mayor nivel de cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV y viceversa.

PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

Hipótesis nula (H₀)

No existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018.

Hipótesis alterna (H_a)

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

Para tomar la decisión de la prueba de significancia de hipótesis principal, con una significancia de $\alpha = 0.05$, utilizamos las siguientes condicionantes:

Si Sig. (p-valor) > 0.05 aceptamos H₀ (hipótesis nula) → rechazamos la H_a.

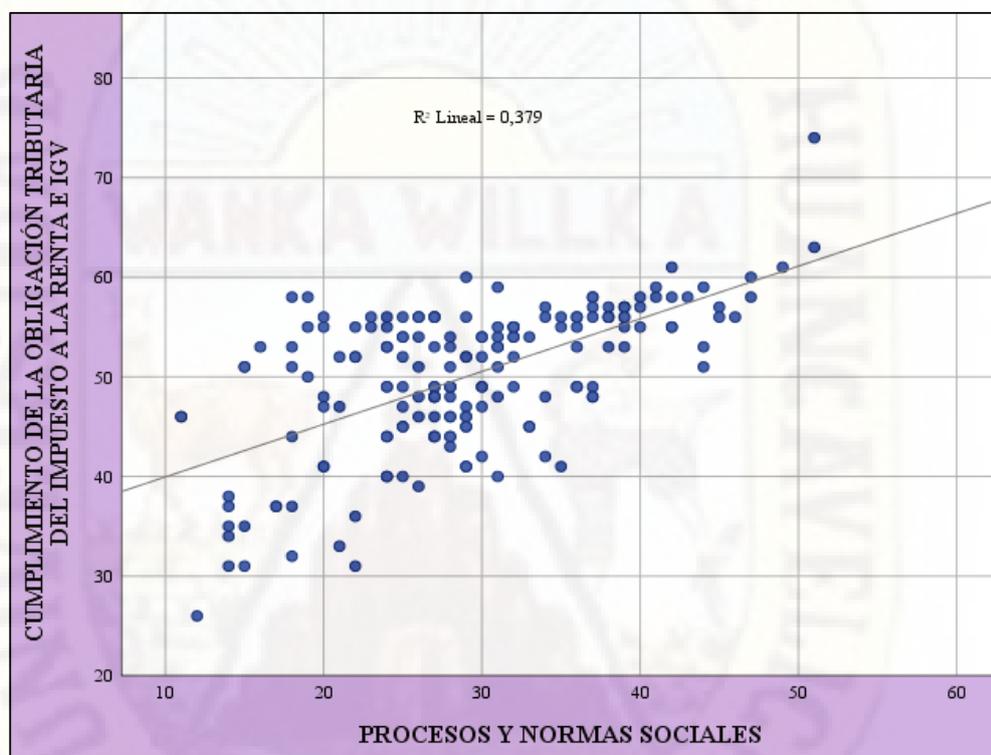
Si Sig. (p-valor) < 0.05 rechazamos H₀ (hipótesis nula) → aceptamos la H_a.

Acorde al Cuadro 4.11, con un $\alpha = 0.05$, el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.000 < 0.05$); además, según el mismo Cuadro 4.11 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma (conclusión):

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

4.5. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE LOS PROCESOS Y NORMAS SOCIALES, Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018

Figura 4.11. Diagrama de dispersión entre los procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.



Fuente: Base de datos.

Elaboración: Generado por SPSS

La Figura 4.11 presenta el diagrama de dispersión de los pares de las puntuaciones de las variables de conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV. En esta figura se aprecia que las variables se encuentran relacionadas de manera positiva.

Para establecer la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que las variables son cualitativas y son no paramétricas utilizamos el Rho de Spearman.

Cuadro 4.12. Tabla cruzada de los procesos y normas sociales y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Procesos y normas sociales	Alto	0	26	14	40
		0.0%	14.4%	7.7%	22.1%
	Medio	8	91	2	101
		4.4%	50.3%	1.1%	55.8%
	Bajo	17	21	2	40
		9.4%	11.6%	1.1%	22.1%
Total	25	138	18	181	
	13.8%	76.2%	10.0%	100.0%	

Fuente: base de datos

Elaboración: Generado por SPSS

Cuadro 4.13. Correlaciones entre los procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV	
Rho de Spearman	PROCESOS Y NORMAS SOCIALES	Coefficiente de correlación	0.568**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	181

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.13 muestra que la intensidad de relación entre los procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV, es 0.568; en tal sentido, podemos concluir que existe una relación positiva y alta entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel de procesos y normas sociales mayor nivel de cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV y viceversa.

PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis nula (H₀)

No existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación

tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

Hipótesis alterna (Ha)

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

Para tomar la decisión de la prueba de significancia de primera hipótesis específica, con una significancia de $\alpha = 0.05$, utilizamos las siguientes condicionantes:

Si Sig. (p-valor) > 0.05 aceptamos H_0 (hipótesis nula) \rightarrow rechazamos la H_a .

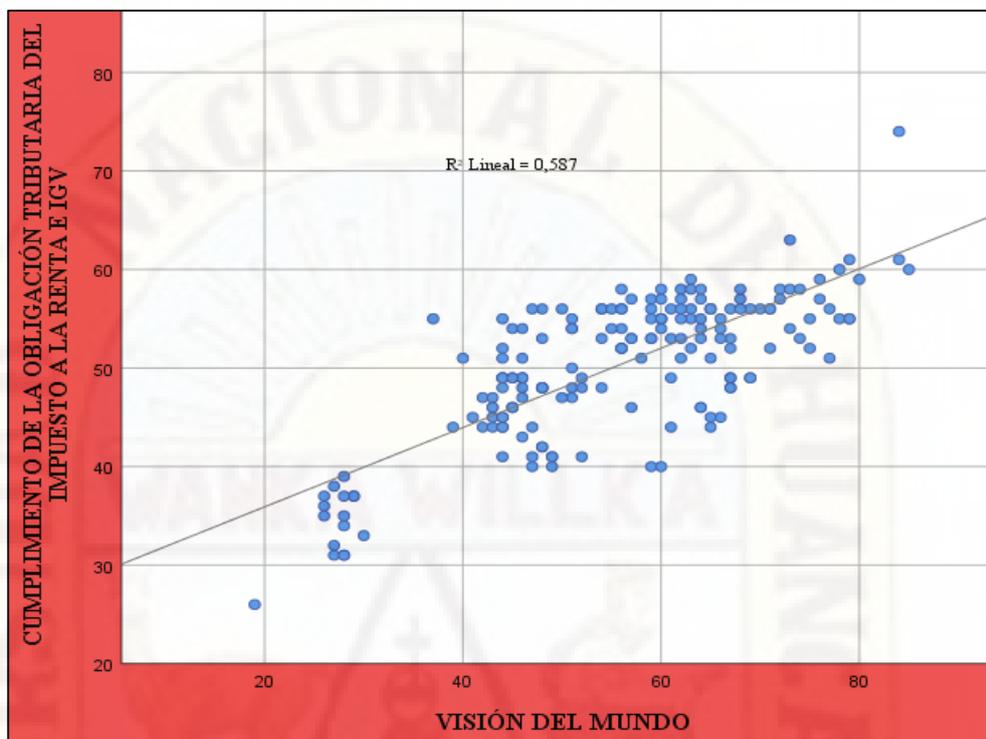
Si Sig. (p-valor) < 0.05 rechazamos H_0 (hipótesis nula) \rightarrow aceptamos la H_a .

De acuerdo al Cuadro 4.13, con un $\alpha = 0.05$, el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.000 < 0.05$); además, según el mismo Cuadro 4.13 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma (conclusión):

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

4.6. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE VISIÓN DEL MUNDO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – 2018

Figura 4.12. Diagrama de dispersión entre visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.



Fuente: Base de datos.

Elaboración: Generado por SPSS

La Figura 4.12 presenta el diagrama de dispersión de los pares de las puntuaciones de las variables de conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV. En esta figura se aprecia que las variables se encuentran relacionadas de manera positiva.

Para establecer la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que las variables son cualitativas y son no paramétricas utilizamos el Rho de Spearman.

Cuadro 4.14. Tabla cruzada de visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Visión del mundo	Alto	0	46	15	61
		0.0%	25.4%	8.3%	33.7%
	Medio	9	89	3	101
		5.0%	49.2%	1.7%	55.8%
	Bajo	16	3	0	19
		8.8%	1.7%	0.0%	10.5%
Total	25	138	18	181	
	13.8%	76.2%	10.0%	100.0%	

Fuente: base de datos

Elaboración: Generado por SPSS

Cuadro 4.15. Correlaciones entre visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV	
Rho de Spearman	VISIÓN DEL MUNDO	Coefficiente de correlación	0.683**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	181

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.15 muestra que la intensidad de relación entre la visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV, es 0.683; en tal sentido, podemos concluir que existe una relación positiva y alta entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel de visión del mundo mayor nivel de cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV y viceversa.

PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis nula (H₀)

No existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

Hipótesis alterna (H_a)

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

Para tomar la decisión de la prueba de significancia de la segunda hipótesis específica, con una significancia de $\alpha = 0.05$, utilizamos las siguientes condicionantes:

Si Sig. (p-valor) > 0.05 aceptamos H₀ (hipótesis nula) → rechazamos la H_a.

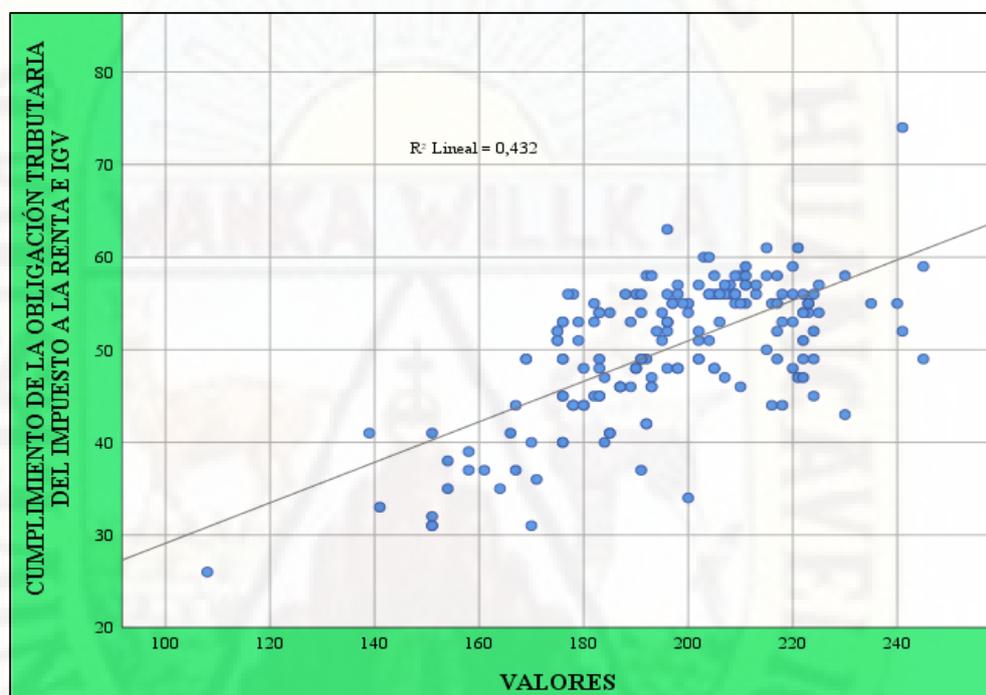
Si Sig. (p-valor) < 0.05 rechazamos H₀ (hipótesis nula) → aceptamos la H_a.

De acuerdo al Cuadro 4.15, con un $\alpha = 0.05$, el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.000 < 0.05$); además, según el mismo Cuadro 4.15 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma (conclusión):

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

4.7. ANÁLISIS RELACIONAL ENTRE VALORES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCABELICA – 2018

Figura 4.13. Diagrama de dispersión entre valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.



Fuente: Base de datos.

Elaboración: Generado por SPSS

La Figura 4.13 presenta el diagrama de dispersión de los pares de las puntuaciones de las variables de conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV. En esta figura se aprecia que las variables se encuentran relacionadas de manera positiva.

Para establecer la fuerza de la correlación entre las dos variables, considerando que las variables son cualitativas y son no paramétricas utilizamos el Rho de Spearman.

Cuadro 4.16. Tabla cruzada de valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Valores	Alto	15	1	67	83
		8.3%	0.6%	37.0%	45.9%
	Medio	3	17	71	91
		1.7%	9.4%	39.2%	50.3%
	Bajo	0	7	0	7
		0.0%	3.9%	0.0%	3.9%
Total	25	18	138	181	
	13.8%	9.9%	76.2%	100.0%	

Fuente: base de datos

Elaboración: Generado por SPSS

Cuadro 4.17. Correlaciones entre valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV.

		CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV	
Rho de Spearman	VALORES	Coefficiente de correlación	0.574**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	181

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: base de datos

Elaboración: Propia mediante la herramienta SPSS

El Cuadro 4.17 muestra que la intensidad de relación entre valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV, es 0.574; en tal sentido, podemos concluir que existe una relación positiva y alta entre las variables de estudio. Es decir, a mayor nivel de valores del mundo mayor nivel de cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV y viceversa.

PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis nula (Ho)

No existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del

impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

Hipótesis alterna (Ha)

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.

Para tomar la decisión de la prueba de significancia de la tercera hipótesis específica, con una significancia de $\alpha = 0.05$, utilizamos las siguientes condicionantes:

Si Sig. (p-valor) > 0.05 aceptamos H_0 (hipótesis nula) \rightarrow rechazamos la H_a .

Si Sig. (p-valor) < 0.05 rechazamos H_0 (hipótesis nula) \rightarrow aceptamos la H_a .

De acuerdo al Cuadro 4.17, con un $\alpha = 0.05$, el nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.000 < 0.05$); además, según el mismo Cuadro 4.17 se aprecia que la relación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral). Por lo tanto, existe evidencia para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que afirma (conclusión):

Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica – 2018.

4.8. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Las conclusiones a las que arribamos no indican que existe una relación positiva alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018.

La validez de la relación encontrada entre las dos variables podemos ampararnos en lo siguiente: La cantidad de datos (tamaño de la muestra = 181) consideramos que es lo suficiente para estimar adecuadamente la fuerza de relación encontrada.

Posteriormente, resulta adecuado, confrontar nuestros hallazgos con estudios anteriores a fin de justificar nuestro aporte con el avance de la ciencia.

En el trabajo de investigación titulado “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos” desarrollada por Onofre, Aguirre y Murillo (2017) de la Universidad Técnica de Babahoyo del Ecuador, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de una cultura tributaria y de un adecuado ingreso de recursos para el presupuesto general del estado arriban a lo siguiente: “La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones” (Onofre, Aguirre y Murillo, 2017). “Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario” (Onofre, Aguirre y Murillo, 2017). “La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago” (Onofre, Aguirre y Murillo, 2017). “Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es relevante en la ponderación ulterior del uso de los recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional” (Onofre, Aguirre y Murillo, 2017). Nuestros resultados confirman a este hallazgo por Onofre, Aguirre y Murillo (2017).

Casas & Lazo (2011) en su tesis “Generación de conciencia tributaria en los agricultores de la región Junín y su influencia en la recaudación tributaria”, el objetivo de la investigación es analizar y explicar cómo influye la falta de conciencia tributaria de los agricultores en la recaudación tributaria de la Región Junín, cuyas conclusiones son: “El nivel de la recaudación tributaria obtenida por la administración tributaria; provenientes de la venta mayorista de productos agrícolas que generan el pago del impuesto a la renta por parte del contribuyente es demasiado ínfimo, ya que dicho monto recaudado no supera el uno por ciento de la recaudación tributaria potencial en la Región Junín, establecido en el presente trabajo de investigación” (Casas & Lazo, 2011). “EL

análisis efectuado sobre el efecto positivo de generar conciencia tributaria cuando el agricultor cumpla con sus obligaciones tributarias, conlleva a un incremento de la recaudación tributaria” (Casas & Lazo, 2011). En este caso, los hallazgos también son ratificado por nuestras conclusiones.

Finalmente, Atoche (2016) realizaron su tesis “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015”. Cuyo objetivo es describir las principales características de la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015, donde se arriba a la siguiente conclusión: “La carencia de cultura tributaria, sumado a la falta de conciencia tributaria, se puede evidenciar en el incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales; tales como la no emisión de comprobantes de pago en todas sus ventas realizadas, lo que conlleva a presentar declaraciones juradas mensuales de IGV-RENTA con cifras y datos falsos” (Atoche, 2016). Igualmente, nuestros hallazgos ratifican lo encontrado por Atoche (2016).

Conclusiones

1. Se concluye que existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el periodo 2018. Es decir, a mayor nivel de conciencia tributaria mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV en las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es alta (Rho de Spearman = 0.743).
2. Por otro lado, se ha determinado que existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018. Es decir, a mayor nivel de procesos y normas sociales mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV en las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018 y viceversa. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es moderada (Rho de Spearman = 0.568).
3. Asimismo, se ha evidenciado que existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018. Es decir, a mayor nivel de visión del mundo mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV en las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018 y viceversa. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es alta (Rho de Spearman = 0.683).
4. Finalmente, se concluye que existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del

distrito de Huancavelica en el año 2018. Es decir, a mayor nivel de valores mayor es el nivel del cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV en las microempresas del distrito de Huancavelica en el año 2018 y viceversa. La intensidad de la relación encontrada entre estas variables es moderada (Rho de Spearman = 0.574).



Sugerencias

- 1.** Al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los funcionarios responsables, diseñen programas presupuestales, en el marco del presupuesto por resultados, que contenga el fortalecimiento de la conciencia tributaria en las microempresas, porque está demostrado que a mayor nivel de conciencia tributaria mayor es el nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 2.** A los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria formulen proyectos orientados al fortalecimiento de la conciencia tributaria en los contribuyentes con la finalidad de incrementar la recaudación tributaria en nuestro país.
- 3.** A los responsables de las universidades del país, en el marco de responsabilidad social universitaria, que fomenten el desarrollo de proyectos de servicio social que incluyan acciones orientadas a mejorar la conciencia tributaria en las diferentes instituciones educativas, comunidades y organizaciones de base.

Referencias Bibliográficas

- Abreu, José Luis. (2014). **El Método de la Investigación**. Daena: International Journal of Good Conscience. 9(3)195-204. Diciembre 2014. ISSN 1870-557X. [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Actualícese (2017). **Obligación formal y sustancial: conceptos**. <https://actualicese.com/2017/03/14/obligacion-formal-y-sustancial-conceptos/>
- Alva Matteucci, Mario (1995). **La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla**. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Atoche Reyes, Rosa María. (2016). **La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015**. Tesis para optar el título profesional de contador público. Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Behar Rivero, Daniel Salomón. (2008). **Metodología de la investigación**. Editorial Shalom 2008. <http://www.rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
- Bonell Colmenero, Ramón. (2015). **Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Just Culture**. Anuario Jurídico y Económico Escurialense, XLVIII (2015) 181-202 / ISSN: 1133-3677
- Burga Argandoña, Melissa Eleine (2015). **Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014**. Tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. Universidad san Martín de Porres.
- Carrera Navarrete, Wilmer; Gaibor Miranda, Andrea & Piedrahita Mera, David (2010). **Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias**. Tesis de grado previa a la obtención del título de ingeniería comercial y

empresarial. Facultad de Economía y Negocios de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil Ecuador.

Casas Quiñones, Leslly & Lazo Casas, Magaly Maribel. (2011). **Generación de conciencia tributaria en los agricultores de la región Junín y su influencia en la recaudación tributaria.** Tesis para optar el título profesional de contador público en la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

De la Cruz Hilario, Elmer & Damian Paytan, Luis Gustavo (2018). **Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica – 2015.** Tesis para optar el título de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Díaz Rivillas, Francisco de Borja & Lindemberg, Antonio Henrique (2016). **La moral fiscal y la búsqueda de una mayor reciprocidad entre el Estado y los ciudadanos en América Latina.** En el libro **Cultura Contributiva en América Latina.** Procuraduría de la Defensa del Contribuyente del Gobierno de la república de México. <http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/cultura-contributiva-en-america-latina-livro-mexico.pdf>

Estévez, T. Z. y Rocafuerte, G. J. (2018). **La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena.** Revista Clío América, 12(23), 8-24. Universidad de Guayaquil, Ecuador

Gonzales Quintana, Carla Vanessa & Gonzales Quintana, Tula Edith. (2014). **Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012.** Tesis para optar el título de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos & Baptista Lucio, María del Pilar. (2010). **Metodología de la investigación.** Quinta edición. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. México.

Huamani Santiago, Paúl & Huayllani Laurente, Wilber Paúl. (2012). **Niveles de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado de los distritos de Acobamba y Lircay.** Tesis para optar el título de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la

Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica.

IATA - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, SUNAT. (2012). **Cultura tributaria**. Segunda edición. Punto y Grafía S.A.C., Lima. Perú.

IATA - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, SUNAT. (2012). **Cultura tributaria**. Segunda edición. Punto y Grafía S.A.C., Lima. Perú.

Lizana Rivera, Katherin Letsy. (2017). **La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017**. Trabajo de investigación para optar el grado académico de bachiller en ciencias financieras y contables. Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad San Martín de Porres.

Lopera Echavarría, Juan Diego; Ramirez Gómez, Carlos Arturo; Zuluaga Aristizábal, Marda Ucaris & Ortiz Vanegas, Jennifer. (2010). **El método analítico como método natural**. Universidad de Antioquia, Medellín-Colombia. Nómada, Revista crítica de Ciencias Sociales y jurídicas. | 25 (2010.1) <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/25/juandiegolopera.pdf>

Nájera Martínez, Alejandro. (2012). **Derecho Tributario**. Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México. <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-42-Derecho-Tributario.pdf>

Onofre-Zapata, Ronny F.; Aguirre-Rodriguez, Carlos G.; Murillo-Torres, Kleber G. (2017). **La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos**. Trabajo de investigación. Revista Científica Dominio de las Ciencias. Vol. 3, núm. 3, junio, 2017, pp. 45-68. Universidad Técnica de Babahoyo. Ecuador.

Pérez Porto, Julián & Gardey, Ana (2011). **Definición de obligación tributaria**. Definicion.de. <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>

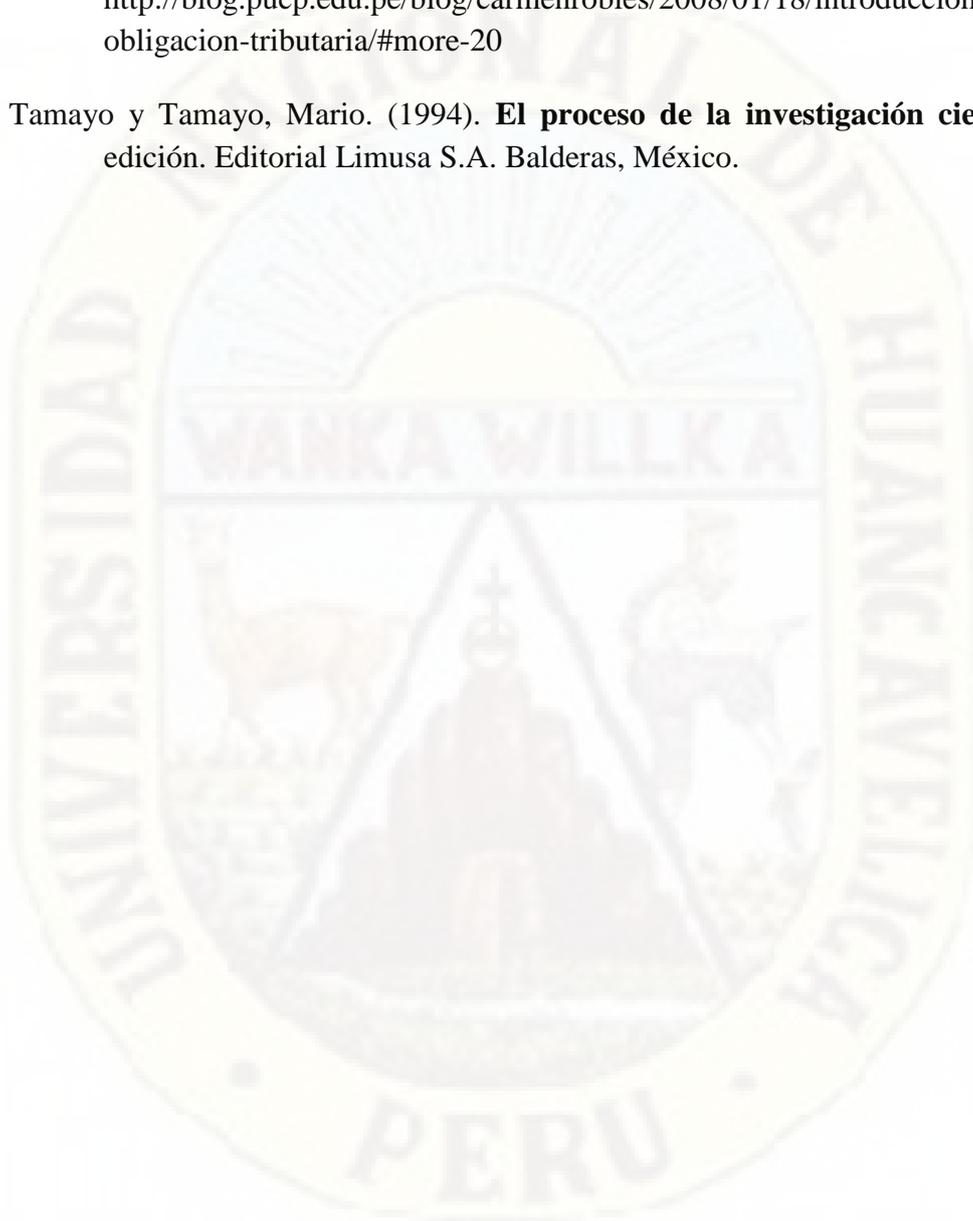
Príncipe Cotillo, Guillermo. (2016). **La investigación científica. Teoría y metodología**. Primera edición. Universidad César Vallejo. Lima Perú.

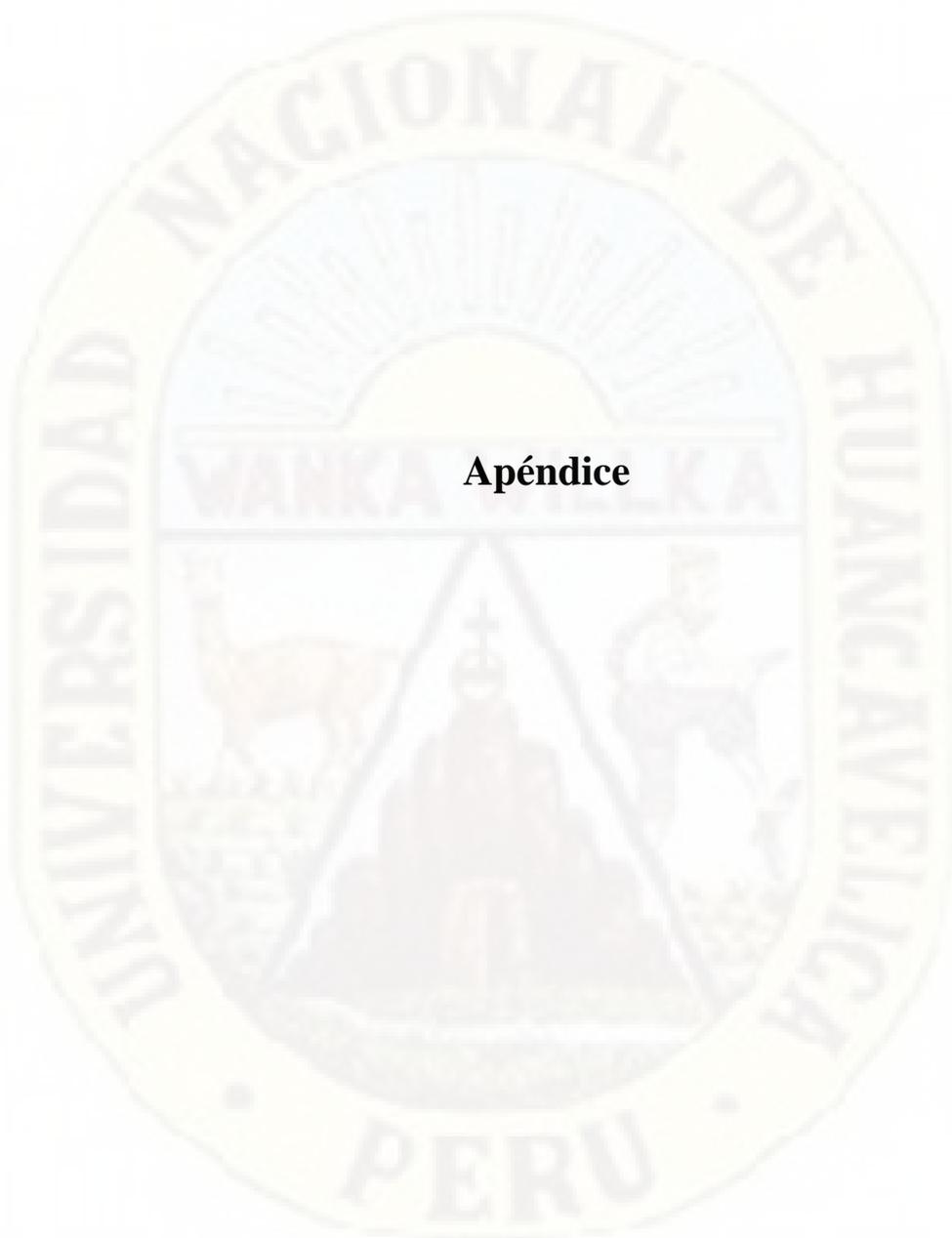
Robalino Pérez, María Verónica. (2017). **Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias**. Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria en Instituto de Altos Estudios Nacionales,

Universidad de Postgrado del Estado, Universidad Técnica De Ambato.
Ecuador.

Robles Moreno, Carmen del Pilar. (2008). **Introducción a la obligación tributaria.**
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/18/introduccion-a-la-obligacion-tributaria/#more-20>

Tamayo y Tamayo, Mario. (1994). **El proceso de la investigación científica.** 3ª edición. Editorial Limusa S.A. Balderas, México.





Apéndice

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA – 2018”

“PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p>	<p>Variable A:</p> <p>Conciencia Tributaria</p>	<p>Procesos y normas sociales.</p> <p>Visión del mundo.</p>	<p>- Justicia procedimental</p> <p>- Justicia distributiva.</p> <p>- Reciprocidad.</p> <p>- Factores políticos.</p> <p>- Rol del Estado.</p> <p>- Ciudadanía.</p> <p>- Integración social.</p>	<p>TIPO: Aplicada.</p> <p>NIVEL: Correlacional.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Descriptivo - correlacional</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?</p> <p>2. ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?</p> <p>3. ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria, en su</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar la relación entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p> <p>2. Determinar la relación entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p> <p>3. Determinar la relación entre</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>1. Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión procesos y normas sociales, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p> <p>2. Existe una relación positiva y significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión visión del mundo, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p> <p>3. Existe una relación positiva y</p>	<p>Variable 2:</p> <p>Cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto a la Renta e IGV</p>	<p>Valores</p> <p>Cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV</p>	<p>- Trascendencia.</p> <p>- Conservación.</p> <p>- Apertura del cambio.</p> <p>- Autorrealización.</p> <p>- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.</p> <p>- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera.</p> <p>- Emitir y/u otorgar los comprobantes de pago.</p> <p>- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes.</p> <p>- Permitir el control por la Administración Tributaria.</p> <p>- Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera.</p> <p>- Almacenar, archivar y conservar los libros y registros por 5 años.</p> <p>- Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto.</p>	<p>POBLACIÓN Y MUESTRA.</p> <p>Población: 338 microempresas del distrito de Huancavelica</p> <p>Muestra: 181 microempresas del distrito de Huancavelica.</p> <p>TÉCNICAS O INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.</p> <p>Encuesta y el cuestionario.</p> <p>TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE ANALISIS DE DATOS.</p> <p>Las Medidas de Tendencia Central,</p>

<p>dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018?</p>	<p>la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p>	<p>significativa entre la conciencia tributaria, en su dimensión valores, y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018.</p>	<p>- Permitir la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT.</p>	<p>medidas de dispersión y sus gráficos de histogramas. Rho de Spearman.</p>
			<p>Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación del hecho imponible (Hipótesis de incidencia tributaria). - Determinación de la base imponible. - Cálculo del tributo. - Pago del tributo. 	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCABELICA – 2018”

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	INDICADORES	ITEM
VARIABLE A CONCIENCIA TRIBUTARIA (Será medido mediante el cuestionario del Conciencia Tributaria)	Se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.	Procesos y normas sociales.	- Justicia procedimental.	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción sobre la credibilidad institucional. - Percepción sobre la honestidad institucional. - Percepción sobre la justicia de las normas. - Percepción sobre el entorno participativo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las instituciones del Estado, incluido la municipalidad, a la fecha, tienen buena credibilidad como tal. 2. La honestidad de las instituciones del Estado, incluido el de la municipalidad, siempre es aplaudida por toda la sociedad. 3. Las normas tributarias poseen la justicia que se merecen todos los contribuyentes, principalmente los de la municipalidad. 4. En la determinación de la política tributaria la opinión de los ciudadanos (contribuyentes) siempre son considerados.
			- Justicia distributiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción sobre la equidad del sistema tributario. - Percepción sobre el intercambio fiscal. - Percepción sobre el cumplimiento del contrato social. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Las normas legales que regulan la carga fiscal en nuestro sistema tributario salvaguarda la equidad necesaria, es decir, “A mayores ingresos, la tasa del tributo aumenta y a menores ingresos la tasa del tributo disminuye”. 6. La equidad en el intercambio fiscal es lo que la población espera, es decir existe una adecuada correspondencia entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que recibe la población. 7. El contrato social se cumple por parte del Estado, entre ellas la municipalidad, como espera la sociedad, en términos de proveer servicios o garantizar sus derechos ciudadanos.
			- Reciprocidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción sobre el grado de evasión tributaria. - Confianza en el entorno social. 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Los demás contribuyentes no cometen evasión tributaria en perjuicio del Estado. 9. Se puede confiar en nuestro entorno (personas, instituciones, procesos, normas, etc.) que rechazan la evasión tributaria.
			- Factores políticos.	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción sobre el grado de democracia. - Satisfacción con el sistema democrático. 	<ol style="list-style-type: none"> 10. La democracia en nuestro país se encuentra muy fortalecida. 11. Los derechos de los ciudadanos se encuentra garantizado por parte del Estado.

		Valores.	<ul style="list-style-type: none"> - Autorrealización. - Trascendencia. - Conservación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Poder - Logro - Universalismo - Benevolencia. - Conformidad. - Tradición - Seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tener ambición. - Ayudar a otros. - Poseer autoridad. - Eligiendo mis propias metas. - Un mundo hermoso. - Con capacidad. - Perdonar. - Preservar mi imagen pública. - Creatividad. - Protección del medio. - Influyente. - Honestidad. - Poder social. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curiosidad. - Justicia social. - Ser inteligente. - Lealtad. - Reconocimiento social. - Libertad. - Unión con la naturaleza. - Lograr éxito. - Ser responsable. - Conseguir riqueza. - Independiente. - Conocimiento del mundo. - Respetar la tradición. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad familiar. - Una vida variada. - Obediencia. - Obtener placer. - Aceptar mi parte de la vida. - Seguridad nacional. - Una vida excitante - Honrar padres y ancianos. - Disfrutar la vida. - Devociones. - Orden social. - Atrevimiento. - Autodisciplina. 	<ul style="list-style-type: none"> - Concederse satisfacciones. - Ser humilde. - Jugar limpio. - Buscar nuevas sensaciones. - Buenos modales. - Gozar al máximo ser moderado. - Ser moderado. - Reciprocidad de favores. - Intentar retos desafiantes. - Normas de convivencia. - Diversiones.
		Visión del mundo.	(No aplica)	- Rol del Estado	<p>12. Es ilegítimo que me apropie de un bien público (en este caso el impuesto) como si fuese privado.</p> <p>13. Deben primar los intereses de la comunidad sobre mis intereses privados.</p> <p>14. Reconozco que el Estado está cumpliendo su rol cuando me cobra el impuesto.</p> <p>15. Mis exigencias de mayores libertades individuales y de los beneficios que me otorga el mercado NO son obstaculizadas por el Estado y el sistema democrático.</p> <p>16. Me comporto de acuerdo a la formación que recibí y por ello contribuyo con la sociedad y el Estado.</p>			

			(No aplica)	– Ciudadanía.	<p>17. Como buen ciudadano obedezco las leyes.</p> <p>18. Ejercer mi derecho al voto en todas las elecciones.</p> <p>19. Participo activamente en un partido político.</p> <p>20. Siempre me informo sobre temas políticos en el periódico, en la radio o en la televisión.</p> <p>21. Participo activamente en actividades que benefician a las personas de mi comunidad.</p> <p>22. Siempre demuestro respeto por los representantes del gobierno.</p> <p>23. Participo activamente en actividades que promueven los derechos humanos.</p> <p>24. Participo siempre en discusiones políticas.</p> <p>25. Siempre participo en actividades para proteger el medio ambiente.</p> <p>26. Como ciudadano siempre estaría dispuesto a no hacer caso a una ley que viola los derechos humanos.</p>
			(No aplica)	– Integración social.	<p>27. Se puede afirmar que los procesos políticos (en los ámbitos del poder ejecutivo, legislativo y judicial) son limpios.</p> <p>28. Se puede confiar en los agentes o actores políticos de nuestro país.</p> <p>29. La ciudadanía confía plenamente en las instituciones democráticas.</p>
<p>VARIABLE B</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV</p> <p>(Será medido mediante el cuestionario de la obligación tributaria)</p>	<p>Cumplimiento de la obligación tributaria, es la realización o ejecución con las obligaciones tributarias (formal y sustancial) por parte del deudor hacia el acreedor tributario..</p>	<p>Cumplimiento de la obligación tributaria formal del Impuesto a la Renta e IGV</p>	(No aplica)	<ul style="list-style-type: none"> - Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria. - Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera. - Emitir y/u otorgar los comprobantes de pago. - Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes. - Permitir el control por la Administración Tributaria. - Proporcionar a la Administración Tributaria la información que ésta requiera. - Almacenar, archivar y conservar los libros y registros por 5 años. 	<p>30. Considero que las microempresas se inscriben en los registros de la administración tributaria.</p> <p>31. Pienso que las microempresas cumplen con acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera.</p> <p>32. Considero que las microempresas cumplen con emitir y/u otorgar los comprobantes de pago.</p> <p>33. Las microempresas cumplen con Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes.</p> <p>34. Las microempresas permiten el control por la administración tributaria.</p> <p>35. Pienso que las microempresas proporcionan a la administración tributaria la información que ésta requiera.</p> <p>36. Las microempresas de Huancavelica almacenan, archivan y conservan los libros y registros por 5 años.</p> <p>37. Considero que las microempresas de Huancavelica sustentan la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Sustentar la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto. - Permitir la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT. 	38. Pienso que las microempresas permiten la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT.
	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de la obligación tributaria sustancial del Impuesto a la Renta e IGV 	(No aplica)	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del hecho imponible (Hipótesis de incidencia tributaria). - Determinación de la base imponible. - Cálculo del tributo. - Pago del tributo. 	<p>39. Pienso que las que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica verifican la realización del hecho imponible adecuadamente al momento de calcular el pago de sus tributos.</p> <p>40. Considero que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica determinan adecuadamente la base imponible de sus tributos.</p> <p>41. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica calculan adecuadamente el importe de sus tributos a pagar.</p> <p>42. Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica pagan oportunamente sus tributos.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELCA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

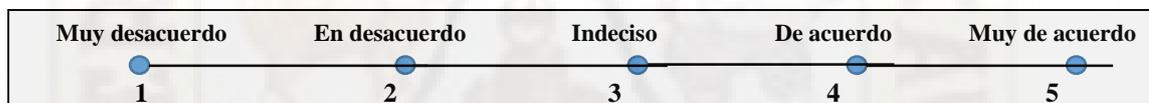
“LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUANCAMELCA – 2018”

CUESTIONARIO

Estimado contribuyente, estamos realizando una investigación científica, cuyo objetivo determinar la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto a la renta e IGV de las microempresas del distrito de Huancavelica - 2018, por lo que recurrimos a su persona a fin de conocer su apreciación referente a las variables de investigación. Garantizamos la confidencialidad de sus respuestas y serán utilizadas sólo con fines académicos.

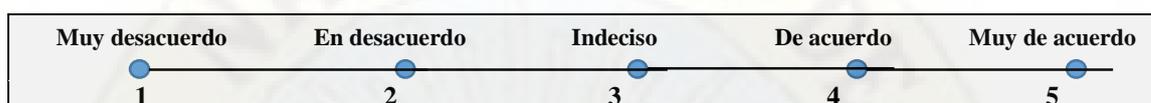
INSTRUCCIÓN: Para el desarrollo de la presente encuesta marque con una “X” la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

VARIABLE: CONCIENCIA TRIBUTARIA Para las dimensiones de **PROCESOS Y NORMAS SOCIALES**, y **VISIÓN DEL MUNDO** Utilice la siguiente escala de LIKERT.



N°	PROCESOS Y NORMAS SOCIALES				1	2	3	4	5
01	Justicia procedimental	Las instituciones del Estado, incluido la municipalidad, a la fecha, tienen buena credibilidad como tal.							
02		La honestidad de las instituciones del Estado, incluido el de la municipalidad, siempre es aplaudida por toda la sociedad.							
03		Las normas tributarias poseen la justicia que se merecen todos los contribuyentes, principalmente los de la municipalidad.							
04		En la determinación de la política tributaria la opinión de los ciudadanos (contribuyentes) siempre son considerados.							
05	Justicia distributiva	Las normas legales que regulan la carga fiscal en nuestro sistema tributario salvaguarda la equidad necesaria, es decir, “A mayores ingresos, la tasa del tributo aumenta y a menores ingresos la tasa del tributo disminuye”.							
06		La equidad en el intercambio fiscal es lo que la población espera, es decir existe una adecuada correspondencia entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que recibe la población.							
07		El contrato social se cumple por parte del Estado, entre ellas la municipalidad, como espera la sociedad, en términos de proveer servicios o garantizar sus derechos ciudadanos.							
08	Reci proci dad	Los demás contribuyentes no cometen evasión tributaria en perjuicio del Estado.							

09		Se puede confiar en nuestro entorno (personas, instituciones, procesos, normas, etc.) que rechazan la evasión tributaria.					
10	Factores políticos.	La democracia en nuestro país se encuentra muy fortalecida.					
11		Los derechos de los ciudadanos se encuentra garantizado por parte del Estado.					



Nº	VISIÓN DEL MUNDO					1	2	3	4	5
12	Rol del Estado	Es ilegítimo que me apropie de un bien público (en este caso el impuesto) como si fuese privado.								
13		Deben primar los intereses de la comunidad sobre mis intereses privados.								
14		Reconozco que el Estado está cumpliendo su rol cuando me cobra el impuesto.								
15		Mis exigencias de mayores libertades individuales y de los beneficios que me otorga el mercado NO son obstaculizadas por el Estado y el sistema democrático.								
16		Me comporto de acuerdo a la formación que recibí y por ello contribuyo con la sociedad y el Estado.								
17	Ciudadanía	Como buen ciudadano obedezco las leyes.								
18		Ejercer mi derecho al voto en todas las elecciones.								
19		Participo activamente en un partido político.								
20		Siempre me informo sobre temas políticos en el periódico, en la radio o en la televisión.								
21		Participo activamente en actividades que benefician a las personas de mi comunidad.								
22		Siempre demuestro respeto por los representantes del gobierno.								
23		Participo activamente en actividades que promueven los derechos humanos.								
24		Participo siempre en discusiones políticas.								
25		Siempre participo en actividades para proteger el medio ambiente.								
26		Como ciudadano siempre estaría dispuesto a no hacer caso a una ley que viola los derechos humanos.								
27	Integración social	Se puede afirmar que los procesos políticos (en los ámbitos del poder ejecutivo, legislativo y judicial) son limpios.								
28		Se puede confiar en los agentes o actores políticos de nuestro país.								
29		La ciudadanía confía plenamente en las instituciones democráticas								

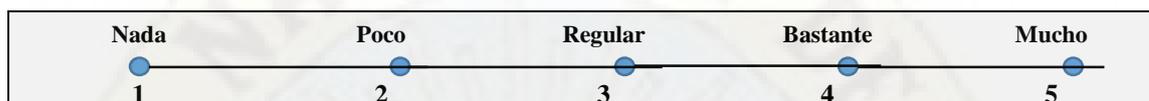
INSTRUCCIÓN. A continuación tienes una serie de afirmaciones relacionadas al grado en que posees tus valores personales. Responde a **¿Cuánto posees estos valores?**. Marque con una “X” la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

Para la dimensión **VALORES** Utilice la siguiente escala de LIKERT.



N°	VALORES - PRIMERA PARTE	1	2	3	4	5
1	Tener ambición					
2	Ayudar a otros.					
3	Poseer autoridad.					
4	Eligiendo mis propias metas.					
5	Un mundo hermoso.					
6	Con capacidad.					
7	Perdonar.					
8	Preservar mi imagen pública.					
9	Creatividad.					
10	Protección del medio.					
11	Influente.					
12	Honestidad.					
13	Poder social					
14	Curiosidad.					
15	Justicia social.					
16	Ser inteligente.					
17	Lealtad.					
18	Reconocimiento social.					
19	Libertad.					
20	Unión con la naturaleza.					
21	Lograr éxito.					
22	Ser responsable.					
23	Conseguir riqueza.					
24	Independiente.					
25	Conocimiento del mundo					

TRADICIÓN (T)	SEGURIDAD (S)	ESTIMULACIÓN (E)	CONFORMIDAD (C)	HEDONISMO (H)
Ítem 1 =	Ítem 2 =	Ítem 3 =	Ítem 4 =	Ítem 5 =
Ítem 6 =	Ítem 7 =	Ítem 8 =	Ítem 9 =	Ítem 10 =
Ítem 11 =	Ítem 12 =	Ítem 13 =	Ítem 14 =	Ítem 15 =
Ítem 16 =	Ítem 17 =	Ítem 18 =	Ítem 19 =	Ítem 20 =
Ítem 21 =	Ítem 22 =	Ítem 23 =	Ítem 24 =	Ítem 25 =
TOTAL T=	TOTAL S=	TOTAL E=	TOTAL C=	TOTAL H=



N°	VALORES - SEGUNDA PARTE	1	2	3	4	5
1	Respetar la tradición					
2	Seguridad familiar.					
3	Una vida variada.					
4	Obediencia.					
5	Obtener placer.					
6	Aceptar mi parte de la vida.					
7	Seguridad nacional.					
8	Una vida excitante					
9	Honrar padres y ancianos.					
10	Disfrutar la vida.					
11	Devociones.					
12	Orden social.					
13	Atrevimiento.					
14	Autodisciplina					
15	Concederse satisfacciones.					
16	Ser humilde.					
17	Jugar limpio.					
18	Buscar nuevas sensaciones.					
19	Buenos modales.					
20	Gozar al máximo ser moderado.					
21	Ser moderado.					
22	Reciprocidad de favores.					
23	Intentar retos desafiantes.					
24	Normas de convivencia.					
25	Diversiones					

LOGRO (L)	BENEVOLENCIA (B)	PODER (P)	INDIVIDUALIDAD (I)	UNIVERSALISMO (U)
Ítem 1 =	Ítem 2 =	Ítem 3 =	Ítem 4 =	Ítem 5 =
Ítem 6 =	Ítem 7 =	Ítem 8 =	Ítem 9 =	Ítem 10 =
Ítem 11 =	Ítem 12 =	Ítem 13 =	Ítem 14 =	Ítem 15 =
Ítem 16 =	Ítem 17 =	Ítem 18 =	Ítem 19 =	Ítem 20 =
Ítem 21 =	Ítem 22 =	Ítem 23 =	Ítem 24 =	Ítem 25 =
TOTAL L=	TOTAL B=	TOTAL P=	TOTAL I=	TOTAL U=



VARIABLE: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA E IGV

Para esta variable utilice la siguiente escala de LIKERT



N°	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA FORMAL	1	2	3	4	5
30	Considero que las microempresas se inscriben en los registros de la administración tributaria.					
31	Pienso que las microempresas cumplen con acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera.					
32	Considero que las microempresas cumplen con emitir y/u otorgar los comprobantes de pago.					
33	Las microempresas cumplen con Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes.					
34	Las microempresas permiten el control por la administración tributaria.					
35	Pienso que las microempresas proporcionan a la administración tributaria la información que ésta requiera.					
36	Las microempresas de Huancavelica almacenen, archivan y conservan los libros y registros por 5 años.					
37	Considero que las microempresas de Huancavelica sustentan la posesión de los bienes mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto.					
38	Pienso que las microempresas permiten la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT					
N°	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANCIAL	1	2	3	4	5
39	Pienso que las que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica verifican la realización del hecho imponible adecuadamente al momento de calcular el pago de sus tributos.					
40	Considero que las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica determinan adecuadamente la base imponible de sus tributos.					
41	Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica calculan adecuadamente el importe de sus tributos a pagar.					
42	Las microempresas comerciales de la localidad de Huancavelica pagan oportunamente sus tributos.					